



**Universidad de Puerto Rico en
Aguadilla**

MANUAL DEL ESTUDIANTE

***UPR—AGUADILLA
P.O. BOX 6150
Aguadilla, PR 00604-0160***

Tél: 787-890-2681

Ext: 2253, 6254, 6255

Fax: 787-891-4747

Dirección Electrónica: www.uprag.edu

UPR
Universidad de Puerto Rico



*A ti, estimado(a) estudiante,
que en esfuerzo continuo
sufres desvelos y cansancio
para lograr tus anhelos.*

*A ti, estimado(a) estudiante,
que buscas tras las páginas
de tus libros
la simiente de la sabiduría.*

*A ti, con esmero y afán
te dedicamos este manual.*

TABLA DE CONTENIDO

Introducción.....	5
Recomendaciones claves para el inicio y ajuste en la vida universitaria	6
Servicios del Decanato de Estudiantes	7
Nuestra universidad.....	9
Visión	10
Misión	12
Oficinas y servicios del Decanato de Asuntos Estudiantiles.....	15
Admisiones.....	15
Oficina de Servicios a Personas con Impedimentos ..	16
Asistencia Económica	18
Asistencia Económica Fiscal	28
Bellas Artes	29
Cafetería	30
Centro Atlético – Actividades Atléticas	30
Centro de Estudiantes.....	31
Programa de Calidad de Vida	32
Programa de Estudios Internacionales e Intercambio.....	34
Proyecto F.I.E.S.T.A.....	35
Oficina de Colocaciones.....	36
Librería	37
Oficina de Actividades Sociales y Culturales.....	37

Oficina de la Decana de Estudiantes	38
Organizaciones Estudiantiles	39
Consejo de Estudiante.....	41
Hospedajes	42
Servicios Médicos	44
Otras oficinas y servicios al estudiante	47
Depto. de Consejería y Servicios Psicológicos.....	47
<u>Registraduría:</u>	49
<i>Matrícula</i>	50
<i>Matrícula de honor</i>	50
<i>Sesión de verano</i>	51
<i>Estudiantes con impedimentos</i>	52
<i>Clasificaciones del estudiante</i>	52
<i>Bajas</i>	54
<i>Asistencia a clases</i>	56
<i>Periodos de repaso</i>	56
<i>Exámenes finales</i>	56
<i>Ausencias a exámenes</i>	57
<i>Calificaciones</i>	57
<i>Cambio de nota</i>	58
<i>Calificaciones provisionales o incompletas</i>	58
<i>Repetición de cursos</i>	59
<i>Índice académico general</i>	59
<i>Índice de graduación</i>	59
<i>Índice de concentración</i>	60
<i>Índice académico de retención</i>	60
<i>Normas para la retención</i>	62
<i>Normas y procedimientos de readmisión,</i> <i>Reclasificación y traslado</i>	65
<i>Cursos y medios no tradicionales de enseñanza</i>	71
<i>Graduación</i>	72

<i>Cambios en los requisitos</i>	76
<i>Caducidad de cursos</i>	76
<i>Certificación de progreso</i>	77
<i>Otras certificaciones del registrador</i>	78
<i>Transcripciones</i>	78
<i>Programa de Veterano</i>	79
<i>Family Educational Right and Privacy Act</i>	80
Procuraduría Estudiantil.....	81
Programa de Estudios de Honor	87
Biblioteca	92
Centro de Destrezas de Matemáticas.....	94
Oficina de Tecnologías de Información.....	94
División de Educación Continua y Estudios Profesionales.....	96
Oficina de Seguridad	105
Pagaduría	107
Recaudaciones	109
Procesos que debes conocer	110
Pre-matrícula	110
Tarjeta de estudiante	110
Plan médico.....	110
Estudiantes de transferencia.....	111
Repetición de cursos.....	111
Prontuario académico.....	111
Prórroga.....	112
Exenciones.....	112
Apéndices.....	114

INTRODUCCIÓN

Estimados Tiburones y Tintoreras:

Bienvenidos a esta nueva aventura universitaria que te preparará para lograr tus metas profesionales y personales.

El personal del Decanato de Estudiantes, ha preparado este Manual de Servicios Estudiantiles para ofrecerte información valiosa en tu proceso universitario. Como parte de las funciones del Decanato, se coordinan actividades para beneficio directo de nuestros estudiantes y esperamos que disfrutes de ellas.

Este Manual te brinda un resumen de los servicios disponibles desde el Decanato de Estudiantes y las oficinas adscritas al mismo. En cada oficina tienes el personal especializado para ofrecerte la información que necesites. Recuerda TODAS las preguntas son bienvenidas y estamos para colaborar en tus procesos.

Éxito en tu nueva vida estudiantil. Recuerda que puedes contar con el personal del Decanato de Estudiantes para lograr tus metas.

Dra. Migdalia González Guerra
Decana de Asuntos Estudiantiles

julio 2015

RECOMENDACIONES CLAVES PARA EL INICIO Y AJUSTE EN LA VIDA UNIVERSITARIA

- ☑ Lee este manual y clarifica dudas.
- ☑ Visita el Departamento de Consejería y Servicios Psicológicos, y solicita ayuda para realizar tu agenda de estudios.
- ☑ Adquiere el Calendario Académico.
- ☑ Estudia diariamente y forma grupos (no mayores de cinco estudiantes por grupo) para discutir las notas que tomaste en clase.
- ☑ Visita la Biblioteca regularmente.
- ☑ Asiste a clases y evita ausentarte sin razón justificada o excusa; de esta manera evitarás fracasos académicos, pérdida de becas y suspensión.
- ☑ Cultiva la amistad con compañeros estudiantes, profesores y personal administrativo.
- ☑ Evita el uso y abuso de sustancias controladas y el alcohol ya que no contribuyen a tu salud y al éxito universitario.
- ☑ Asiste a las actividades sociales y culturales que se realizan en la Universidad.
- ☑ Visita el Centro de Estudiantes y el Centro Atlético.

SERVICIOS DEL DECANATO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

Los servicios al estudiante, adscritos al Decanato de Asuntos Estudiantiles de la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla, son necesarios porque fortalecen y complementan tu labor académica. De esta manera, contribuyen en tu desarrollo intelectual, emocional, moral, físico, social y cultural. Al alcanzar este objetivo, lograremos formar a un ser humano libre y hábil al aprendizaje y al logro de sus expectativas personales y profesionales.

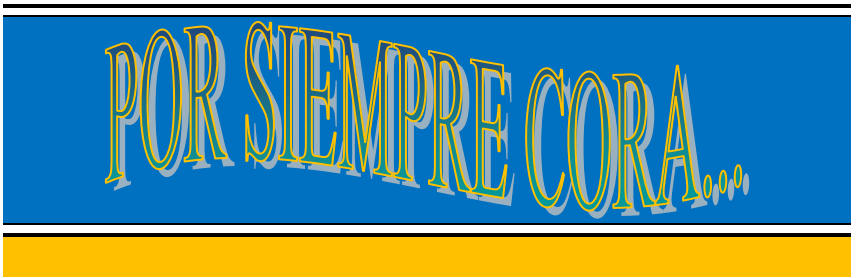
Las oficinas y programas adscritos al Decanato de Asuntos Estudiantiles son los siguientes: Actividades Atléticas, Actividades Sociales y Culturales, Admisiones, Oficina Programática de Asistencia Económica, Banda, Coro y Teatro, Centro de Estudiantes, Colocaciones, Oficina de la Decana de Estudiantes, Acomodo Razonable y Servicios Médicos.

Otros servicios disponibles que fortalecen y facilitan tu desarrollo intelectual son: Departamento de Consejería y Servicios Psicológicos, Biblioteca, Centro de Cómputos, Centro de Destrezas de Matemáticas, División Educación Continua y Estudios Profesionales, Oficina de Seguridad, Oficina del(de la) Procurador(a) Estudiantil, Oficina de Asistencia Económica Fiscal, Pagaduría, Programa de Estudios de Honor, Recaudaciones y Registraduría.

El Decanato de Asuntos Estudiantiles tiene como compromiso informar sobre reglamentaciones y políticas institucionales aplicables a la UPR que deben ser conocidas y entendidas por el(los) estudiante(s). Ésta es una manera de ayudar a los estudiantes a conocer sus derechos,

responsabilidades y deberes dentro del campus universitario.

Será un gran placer ayudarte a conocer e interpretar estos servicios, programas y reglamentaciones. Nuestro compromiso es y será contribuir al bienestar y desarrollo educativo de nuestros estudiantes, quienes representan nuestra razón de ser.



La Universidad de Puerto Rico en Aguadilla se estableció en 1972 con una matrícula de 397 estudiantes y una facultad de 26 profesores. Inicia sus operaciones en un edificio ubicado en la Avenida Yumet Méndez en el pueblo de Aguadilla. En 1975, se traslada a las actuales facilidades en la Antigua Base Ramey. El campus actual ocupa 34.26 cuerdas de terreno y cuenta con estructuras de diferentes niveles que albergan las facilidades.

La mayoría de los estudiantes provienen de pueblos cercanos al área oeste, aunque existe representación de la gran mayoría de los pueblos de Puerto Rico. El compromiso de la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla será el continuar mejorando la calidad de la enseñanza.

El 1^{ro} de marzo de 1999 se le concedió la autonomía a nuestra Institución (Certificación #78 - 1998-99 de la Junta de Síndicos) y su nuevo nombre es Universidad de Puerto Rico en Aguadilla (Certificación #103 - 1999-2000)

Su más reciente acreditación por la Middle States Association fue certificada en junio 2011 por un período de 10 años.

Nuestra mascota es un tiburón y los colores institucionales son el azul y el amarillo. Nuestro himno es una dulce melodía, creada en el 1987 por el compositor aguadillano Don Pablo Fernández Badillo. Te invitamos a leer el himno en la primera página de este Manual.

VISIÓN

La Universidad de Puerto Rico en Aguadilla será ejemplo de excelencia académica y organizacional, entre instituciones similares, enfocándose en el aprendizaje y éxito de nuestros estudiantes y comprometida con el desarrollo de destrezas de pensamiento crítico, responsabilidad social, comunicación y liderazgo que capaciten a nuestros egresados a ser ciudadanos que aporten al desarrollo creativo y colectivo de ideas, que generen soluciones a problemas en beneficio del país, en especial de la región noroeste.

Valores Institucionales:

1. Lograr el éxito académico de nuestros estudiantes mediante nuevas estrategias de enseñanza y avalúo
2. Desarrollar en nuestros egresados destrezas de liderazgo, comunicación, pensamiento crítico, comportamiento ético, compromiso social y responsabilidad ambiental
3. Mantener un ambiente de respeto, diálogo, intercambio de ideas y conocimientos entre toda la comunidad universitaria
4. Mantener la excelencia académica e institucional de nuestra universidad a través del avalúo, la planificación y el uso responsable de los recursos disponibles
5. Fortalecer el uso y acceso a nuevas tecnologías, tanto de nuestros estudiantes como de nuestro personal, reconociendo una nueva generación

acostumbrada a los cambios continuos en tecnologías

6. Fortalecer los servicios y ofrecimientos que tenemos disponibles para los estudiantes no tradicionales, reconociendo las nuevas tendencias poblacionales y las necesidades particulares de este estudiantado
7. Fomentar una cultura de avalúo continuo entre todos los sectores de nuestra Institución
8. Desarrollar lazos de colaboración con diferentes componentes de nuestra sociedad, manteniendo así una cultura de universidad abierta e inclusiva



MISIÓN

La Universidad de Puerto Rico en Aguadilla es una institución universitaria subgraduada que ofrece alternativas de estudio en artes, ciencias, tecnologías y disciplinas empresariales. Contribuye al mejoramiento y desarrollo de la sociedad por medio de actividades de creación, investigación y servicio comunitario. La oferta académica incluye programas conducentes a grados asociados, bachilleratos, traslados articulados, certificaciones profesionales, adiestramientos y mejoramiento personal tanto en opciones tradicionales como no tradicionales.

La institución responde a las necesidades económicas, sociales y culturales de Puerto Rico, particularmente las de la región noroeste. Las actividades docentes, de investigación y de labor comunitaria se insertan en la nueva sociedad tecno-lógica, a través de programas, investigaciones y servicios que fomenten la búsqueda de resultados a problemas o situaciones tanto nacionales como de entorno mundial.

Declaración de Propósitos y Valores

La misión de la Institución abarca el compromiso de ofrecer sus programas educativos conforme a exigentes criterios de excelencia académica. Éstos están orientados a satisfacer las necesidades fundamentales de nuestros beneficiarios principales que son los estudiantes y sus familiares cercanos, los patronos reales y potenciales de nuestros egresados y nuestros clientes corporativos.

La actividad universitaria queda enmarcada en la dinámica de la nueva sociedad tecnológica global y las características particulares del pueblo puertorriqueño. Visualizamos el proceso educativo universitario como vivencia humana que no sólo prepara para el mundo del trabajo, sino también para la formación social y humanista del alumno y su participación sana y constructiva en la sociedad. También se cultiva la apreciación y la práctica del aprendizaje como esfuerzo que continúa durante toda la vida. En ese contexto procuramos que nuestros programas:

- ☑ contribuyan a la formación integral de los estudiantes, balanceando su preparación técnica y profesional con experiencias de educación general que enriquezcan sus vidas personales y los conviertan en personas cultas, socialmente sensibles y responsables

- ☑ preparen a los estudiantes tanto en las áreas propias de su especialidad como en destrezas generales de manipulación e interpretación cuantitativa; comunicación oral y escrita, tanto en inglés como en español; utilización de la calculadora, computadora y otros instrumentos tecnológicos; habilidad en las destrezas de investigación, capacidad de pensamiento crítico y trabajo efectivo en grupos

- ☑ tengan la flexibilidad curricular y administrativa necesaria para responder a necesidades cambiantes de la sociedad en áreas tales como cultura, educación, servicios sociales, tecnología, medio

ambiente y economía

- contribuyan a fortalecer la competitividad de las organizaciones que contratan nuestros servicios de consultoría y educación especializada o dan empleo a nuestros egresados

Para lograr lo anterior, reconocemos la responsabilidad de mantener un ambiente interno que propicie el desarrollo intelectual, profesional y personal de todos nuestros constituyentes (estudiantes, profesores y empleados de servicios). A tales efectos, la función institucional incluye:

- proveer facilidades físicas agradables y adecuadas para las actividades académicas y administrativas
- prestar los servicios generales y el apoyo a la docencia de modo que conformen con criterios de calidad que resulten relevantes para los beneficiarios principales de la institución
- mantener un clima de cordialidad, respeto y participación democrática conforme con los mejores estilos de la cultura universitaria

**OFICINAS Y SERVICIOS DEL
DECANATO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES**

ADMISIONES

La Oficina de Admisiones es responsable de evaluar, admitir y ofrecer orientación a los estudiantes provenientes de las escuelas superiores públicas y privadas, así como de las instituciones universitarias privadas, que solicitan transferencias a nuestra Universidad.

Requisitos de admisión:

Nuevo Ingresos (estudiantes procedentes de escuela superior)

- ☑ Cumplir con el Índice General del Solicitante (*IGS*)
- ☑ Transcripción de crédito oficial de la escuela superior cerrada y sellada
- ☑ Resultados de la Prueba de Evaluación y Admisión Universitaria del College Board (*CEEB*) o el Scholastic Aptitud Test (*SAT I*) y Scholastic Achivement Test (*SAT II*)
English (*Literature*), Mathematics (*Level I or II*), Spanish (*Reading*)

Transferencias (estudiantes procedentes de instituciones universitarias privadas)

- ☑ Tener 30 créditos o más aprobados en una Universidad o colegio acreditado, con un promedio de 2.00 o más.
- ☑ De no tener los 30 créditos aprobados deberá entregar una transcripción oficial de la escuela superior y resultados oficiales del *College Board*, se podrá evaluar con el *IGS* requerido por el programa solicitado.
- ☑ Solicitar dos transcripciones de créditos oficiales de las instituciones donde hayan estudiado.

Correo electrónico: admisiones.cora@upr.edu

Funcionarios:

- ☒ *Sra. Melba Serrano Lugo, Directora*
- ☒ *Sra. Ivelisse Cabán Román, Secretaria Administrativa*

OFICINA DE SERVICIOS A PERSONAS CON IMPEDIMENTOS

La Oficina de Servicios a Personas con Impedimentos tiene el compromiso de proveer los recursos necesarios para que los/las estudiantes con impedimentos puedan ejercer sus tareas académicas en igualdad de condiciones que sus pares. Esta oficina se encarga de garantizar que la institución cumpla con las leyes relacionadas a dicha población. Además, es la encargada de realizar actividades y talleres que impacten a la población de estudiantes con impedimentos. La Oficina está ubicada en el Edificio 768 del Decanato de Estudiantes.

Servicios:

- Referidos a agencias externas (Administración de Rehabilitación Vocacional, Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, entre otras.)
- Coordinación con oficinas para agilizar servicios especializados
- Pre matrícula adelantada
- Anotadores
- Coordinación de Acomodo Razonable
- Orientación, talleres y conferencias relacionadas a las leyes que protegen a las personas con impedimentos
- Talleres y/o actividades para estudiantes con impedimentos y para la comunidad universitaria

Nota: Los servicios y/o acomodados otorgados se basan en las necesidades particulares de cada estudiante con impedimento.

Proceso para solicitar servicios:

- Comunicarse con el personal de la Oficina de Servicios a Personas con Impedimentos para orientación y coordinación de cita.
- Entrevista con la coordinadora de la Oficina de Servicios a Personas con Impedimentos.
- Someter la evidencia requerida que evidencie la condición.
- Someter otros documentos solicitados.

Funcionaria:

- Kiara R. Martínez Díaz, MCR-Asistente Administrativo

OFICINA DE ASISTENCIA ECONÓMICA

La Oficina de Asistencia Económica administra programas de ayuda económica al estudiante universitario para contribuir al logro de sus metas académicas.

Estos programas incluyen becas, el Programa de Estudio y Trabajo, préstamos federales, ayudas económicas estatales, federales y becas otorgadas por instituciones privadas.

Estos programas proveen fondos para pagos de matrículas, libros, gastos personales, transportación y hospedaje a estudiantes que cualifiquen. Las ayudas económicas se ofrecen por el año académico y pueden renovarse si el(la) estudiante cumple con los requisitos estipulados por las reglamentaciones del Departamento de Educación Federal y la Oficina de Asistencia Económica. La cantidad y duración de la ayuda económica puede variar de acuerdo a la cantidad de fondos disponibles, la necesidad económica del estudiante y el número de créditos matriculados.

El(la) aspirante a alguna clase de ayuda económica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener diploma de escuela superior o su equivalente.
- Estar admitido en la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla.
- Ser ciudadano(a) de los Estados Unidos o extranjero elegible.
- Si es varón y mayor de 18 años, estar registrado con el Servicio Selectivo.

- Estar matriculado en un programa de estudios conducentes a un grado académico.
- Mantener Progreso Académico Satisfactorio de acuerdo a las normas de la Institución.
- Tener necesidad económica debidamente comprobada.
- No ser deudor de programas federales de préstamos o becas.
- Estar dentro del periodo de elegibilidad establecido de doce (12) semestres o su equivalente.
- Completar su Beca Pell por Internet. (www.fafsa.ed.gov).
- Si su beca fue seleccionada para verificación por el Departamento de Educación Federal; debe entregar los documentos requeridos en la Oficina de Asistencia Económica.

Las solicitudes de ayuda económica deben ser acompañadas de los siguientes documentos: (si el EFC de la beca tiene un asterisco).

- Hoja de corrección Beca Pell
- Hoja de verificación
- Evidencia de ingresos de la familia:
 1. Copia de la última planilla de contribuciones sobre ingresos.
 2. Certificación con el total del dinero recibido en su unidad familiar de las agencias pertinentes durante el último año natural (veteranos (no beneficios educativos), desempleo, servicios sociales, pensiones, chiripas, etc.)
 3. Forma SC-2781 y SC-6088 del Departamento de Hacienda, si no rinde planilla.
 4. Evidencia de status civil de padres:

- Copia Sentencia de Divorcio
- Copia Acta de Defunción
- Declaración Jurada de Soltería

5. Cualquier otro documento necesario.

NOTA: Es importante radicar los documentos solicitados en la fecha límite establecida. Cumpliendo con las fechas límites, se evita contra tiempos en el pago de la matrícula.

(Estos documentos son confidenciales y estarán sujetos a verificación)

Programas de Ayuda Económica

Becas

Beca Federal Pell

Este programa federal provee ayuda económica básica al estudiante de nivel subgraduado para la obtención de un primer bachillerato. La elegibilidad del estudiante es determinada mediante una fórmula del gobierno federal que trata consistentemente a todos los solicitantes. La cantidad que un estudiante recibe, depende de su EFC (Expected Family Contribution), costo de estudio y carga académica.

La Ley de Asignación Consolidada (The Consolidated Appropriations Act) establece un periodo de duración de elegibilidad de la Beca Pell de doce (12) semestres o su equivalente. El cálculo para determinar la duración de elegibilidad incluirá todos los

semestres en el que el estudiante ha recibido fondos de Beca Pell. Esta provisión aplicará a todos los estudiantes elegibles a partir del periodo 2012-2013.

☑ **Beca Federal Suplementaria para Oportunidad Educativa (FSEOG)**

Este programa federal provee dinero adicional en forma de becas para ayudar a estudiantes subgraduados. La concesión de esta beca y todas las demás, será basada en la necesidad económica del estudiante, el EFC determinado y los créditos matriculados. La cantidad máxima a otorgarse será \$600 ó \$900 anual dependiendo de su área de procedencia.

☑ **Programa Beca Legislativa**

Este programa de fondos estatales provee ayuda al estudiante elegible del nivel subgraduado. La prioridad, en la concesión de la beca será basada en la necesidad económica, el EFC determinado y los créditos matriculados. La cantidad máxima a otorgarse será \$600 ó \$900 anual dependiendo de su área de procedencia.

☑ **Becas Privadas**

Se conceden con fondos donados por empresas privadas, individuales y de organizaciones cívicas así como filantrópicas. Estas ayudas se otorgan de acuerdo con los requisitos establecidos por los donantes.

☑ **Programa de Estudio y Trabajo (FWS)**

El objetivo de este programa es brindarle al estudiante con necesidad económica la oportunidad de adquirir experiencia en áreas relacionadas con sus estudios. Este programa proporciona empleo dentro de la Universidad. Las horas trabajadas no excederán de doce (12) a la semana y se retribuirá al estudiante de acuerdo al salario mínimo federal prevaleciente.

☑ **Préstamos Federales Directo**

Bajo el programa de Préstamos Federales Directo, el Gobierno Federal desembolsa el préstamo directamente a los estudiantes por medio de la Universidad. El préstamo que se ofrece es subsidiado. Es basado en la necesidad económica y el Gobierno Federal paga el interés del préstamo hasta que el estudiante comience a pagar. Luego de seis (6) meses de haber ocurrido una de estas situaciones:

- Graduación
- Baja Total
- Matricularse en menos de seis(6) créditos

Se ofrecen dos orientaciones durante cada semestre. La asistencia a una de ellas es compulsoria si desea solicitar el préstamo.

Normas y procedimientos para Recibir Ayuda Económica

☑ **Determinación del último día de asistencia a clases**

Para ser elegible a recibir el dinero otorgado de Beca Pell y otras ayudas económicas, el (la) estudiante tiene que asistir a clases de manera ininterrumpida. Se establece la siguiente norma:

1. La asistencia a clases de parte de los estudiantes es compulsoria.
2. El (la) profesor(a) tiene el compromiso con la institución de pasar lista y llevar un registro de asistencia a clase. Debe tener evidencia de las fechas en que el estudiante asistió a clases.
3. Si el (la) estudiante nunca ha asistido, sin excusa razonable en cada período lectivo, el (la) profesor(a) vendrá obligado a informar en la lista preliminar que se proveerá para estos fines, la fecha en que el (la) estudiante comenzó a faltar. Esta lista preliminar se proveerá para estos fines dos (2) veces durante el semestre. Estos estudiantes así identificados no serán elegibles para el pago de beca en el período de pago correspondiente.

Normas institucionales sobre progreso académico satisfactorio para el otorgamiento de las ayudas económicas de la Universidad de Puerto Rico.

La Certificación 111-2013-2014 de la Junta de Gobierno

Las Normas de Progreso Académico Satisfactorio forman parte de los criterios para determinar la elegibilidad de todos los estudiantes solicitantes a los programas de asistencia económica federal bajo el Título IV de la Ley de Educación Superior y otras ayudas económicas.

La Certificación 111-2013-2014 de la Junta de Gobierno tiene como propósito asegurar el mejor uso posible de los programas de asistencia económica y estimular a los

estudiantes que participan de estas ayudas a lograr un progreso académico tanto en términos cualitativos (promedio) como cuantitativos (progreso hacia la consecución del grado). Estas normas se aplicarán a los estudiantes que estén clasificados en programas de traslados, grados asociados y bachilleratos.

NORMAS DE APLICABILIDAD

1. El estudiante deberá alcanzar el promedio mínimo según el año de estudio.
2. Se le requerirá aprobar el 57% de los créditos matriculados en el año académico a los estudiantes de primer año y el 67% a los de segundo año en adelante.
3. Para efectos de ayudas económicas, el año de estudios se define como año académico natural. (se refiere a la clasificación en la que se encuentra el estudiante).
4. Podrá intentar hasta el 150% de los créditos requeridos en su programa.
5. El estudiante podrá recibir ayuda económica para secuencias curriculares, siempre y cuando estén debidamente autorizadas.
6. A los estudiantes que vienen en traslado o transferencia o se reclasifican, su evaluación de elegibilidad hacia el máximo del 150% se basará sólo en los créditos que se acrediten al programa académico.

Un estudiante que se readmite en la facultad que estuvo

clasificado anteriormente será evaluado con las normas vigentes al momento de su readmisión.

6. Las revisiones curriculares no tienen carácter retroactivo.
7. Si un estudiante toma un curso en verano se le contará como parte del año académico.
8. Un estudiante podrá repetir cursos, siempre y cuando no exceda el 150% del total de los créditos requeridos.

La Universidad de Puerto Rico tiene la obligación de llevar a cabo todo proceso de convalidación previo a la matrícula de los estudiantes, de manera que se conozca de antemano el margen de créditos que dispondrá para participar del programa de asistencia económica.

Promedio Acumulado y % aprobado		
<i>Año de estudio</i>	Promedio mínimo	% mínimo de créditos intentados y aprobados en el año
1er año	1.40	57%
2do año	1.60	67%
3er año	1.80	67%
4to año o más	2.00	67%

- Evaluación** – La evaluación de elegibilidad académica se realizará al finalizar cada año académico, según definido en cada unidad institucional.

INCUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS DE ELEGIBILIDAD ACADÉMICA; PROBATORIA.

- ☑ Estudiantes que no cumplan con las normas de elegibilidad académica para ayudas económicas recibirán una notificación escrita de la Oficina de Registro.

- ☑ Estudiantes que haya perdido la elegibilidad para recibir ayuda económica bajo estas normas podrá someter una revisión ante el Decano(a) de Estudiantes, quien referirá dicha petición al Comité de Revisión. Si en la evaluación se determina que el estudiante subgraduado no puede completar el número de créditos requeridos por su programa académico dentro del 150% de los créditos establecidos, pero tiene el promedio mínimo requerido y ha mantenido cumplimiento con el 67% de los créditos intentados y aprobados en cada año, el estudiante tiene derecho a solicitar revisión y a que se le considere favorable para participar de ayudas económicas en el tiempo que queda dentro del 150%; siempre y cuando cumpla con las condiciones indicadas.

- ☑ Si el estudiante ya ha utilizado el 150% de los créditos, no será elegible para participar del programa de ayudas económicas bajo ningún concepto, ni mediante el proceso de revisión.

Otras disposiciones

Todo estudiante que al finalizar el año académico no cumpla con progreso académico satisfactorio, será inelegible para recibir ayuda económica el próximo año. Si el Comité de Revisión determina que el estudiante puede lograr progreso académico satisfactorio al final de la sección académica, recomendará al Decano(a) de Estudiantes que autorice la probatoria. No obstante, si en su evaluación el Comité determina que al estudiante le tomara más de una sección lograr progreso académico, la recomendación de probatoria deberá estar acompañada de un plan de estudios diseñado en comunicación con el estudiante y con su firma, para que logre progreso en el periodo que se establezca a través del análisis del comité.

Un estudiante en estatus probatorio podrá beneficiarse del programa de ayudas económicas. Al terminar el periodo probatorio, el estudiante que cumpla con las normas de elegibilidad académica podrá seguir participando del programa de ayudas económicas. Si al culminar el periodo en estatus probatorio establecido, el estudiante no ha cumplido con estas normas, perderá la elegibilidad para participar en el programa de ayudas económicas.

Estudiantes admitidos en traslado, permisos especiales, readmisiones y transferencias se evaluarán de acuerdo a estas disposiciones.

Procedimiento de apelación debido a circunstancias especiales

Aquellos estudiantes que no logren mantener su elegibilidad a los programas de ayuda económica por

medio del proceso regular de revisión, probatoria o plan de estudio y queden fuera de los programas de ayudas económicas, podrán solicitar reevaluación una vez hayan dado los pasos afirmativos que les permitan cumplir con los requisitos mínimos para su año de estudio.

Para ello, el estudiante solicitará una entrevista con el(la) Decano(a) de Estudiantes o su representante autorizado. La decisión tomada le será informada al estudiante por escrito a la dirección que obra en el expediente de la Oficina de Asistencia Económica. La solicitud e información relacionada a este procedimiento está accesible en la Oficina del Decano de Estudiantes.

Funcionarios:

- Sra. Yanira Matos Roldán, Directora de Asistencia Económica*
- Sra. Verónica López Padua, Oficial de Asistencia Económica III*
- Sra. Marta Soto, Oficial de Asistencia Económica I*
- Sra. Lizbeth Cabán Román, Oficial de Asistencia Económica I*
- Sra. Rachel Soto Santiago, Oficial de Asistencia Económica I*
- Sra. Zuleira Cortés, Secretaria Administrativa I*

ASISTENCIA ECONÓMICA FISCAL

La Oficina de Asistencia Económica Fiscal tiene como propósito fundamental orientar, administrar y manejar todas las ayudas económicas otorgadas a los estudiantes. Esta oficina realiza diversas tareas administrativas de manera que el estudiante obtenga las

diferentes ayudas económicas asignadas siguiendo las reglamentaciones establecidas.

Para aclarar cualquier duda o problema, esta Oficina está localizada en el Edificio 252-A, al lado de la Oficina de Pagaduría. El horario de servicio es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Funcionario:

Sra. Damarys Arocho Serrano, Contador II

BELLAS ARTES

Coro, Banda y Teatro

La Universidad de Puerto Rico en Aguadilla ha mantenido históricamente tres grupos que han realizado presentaciones en diversos lugares del área noroeste y en Puerto Rico. El Coro, la Banda y el Grupo de Teatro han demostrado sus altas destrezas artísticas en variadas presentaciones.

Los estudiantes interesados en participar en cualquiera de estos tres grupos, deben ser audicionados por el director de éstos. La habilidad musical, experiencia, conocimiento, ejecución e interés serán criterios considerados para formar parte en estos grupos artísticos.

La Oficina del Programa de Bellas Artes está ubicada en el edificio A-123 del Departamento de Humanidades. En el mismo se reciben las solicitudes y se coordina el proceso de audiciones.

Funcionario:

☒ *Prof. César E. Santiago Mercado*

Coordinador del Programa de Bellas Artes

CAFETERÍA

La Universidad posee las facilidades de una cafetería, la cual es administrada por personal externo. En ella se ofrecen desayunos y almuerzos con comidas variadas para atender las necesidades alimenticias de toda la comunidad universitaria.

Horario de servicio: Lunes a jueves - 6:30 a.m. - 4:30 p.m.
viernes - 6:30 a.m. - 3:00 p.m.

OFICINA DE ACTIVIDADES ATLÉTICAS

La Oficina de Actividades Atléticas coordina la celebración de todas las actividades deportivas, además identifica y recluta estudiantes atletas con habilidades para competir en actividades interuniversitarias. El objetivo de este servicio es fortalecer el desarrollo físico, emocional y mental de los participantes a través de los deportes y otras actividades recreativas.

La Universidad de Puerto Rico en Aguadilla participa en los siguientes deportes: softbol, voleibol, béisbol, halterofilia, campo traviesa, baloncesto, tenis de mesa, tenis de cancha, relevos, atletismo, y voleibol playero, natación, balompié, judo, lucha, porrismo y las Justas LAI. Los estudiantes también participan en competencias intramurales (entre equipos formados en la

misma Universidad). A nivel interuniversitario, participamos en la Liga Universitaria y de las Justas Invitacionales del Sistema UPR.

El Centro Atlético ABE ALAH FORNÉS consta de áreas para levantamiento de peso, ejercicios aeróbicos, máquina universal y otros equipos con el fin de mejorar y mantener la condición física de los estudiantes. En ocasiones se usan las facilidades de la cancha bajo techo de baloncesto, canchas de tenis y la pista del Departamento de Recreación y Deportes existentes en la Base Ramey. Entre las actividades intramurales que se celebran, están los deportes de baloncesto, voleibol, balompié, natación y tenis y, en adición, se celebra el Torneo de Balompié. Otras actividades como el maratón de Acción de Gracias, "Pep Rally" (presentación de atletas que nos representan en las Justas LAI) y la Letra Insignia (reconocimiento a todos los atletas al final del segundo semestre.

Funcionarios:

- Prof. Eldon M. Ayala, Director Atlético
- Sra. Vilma París , Auxiliar de Educación Física
- Sr. Oscar Cordero, Asistente Administrativo III
- Sra. Aida del Pilar Berríos, Secretaria Administrativa I
- Entrenadores por disciplina deportiva
- Terapeuta Atlético

CENTRO DE ESTUDIANTES (Centro Universitario)



El Centro de Estudiantes es para el uso y disfrute de nuestra población estudiantil. Allí se pueden divertir con juegos de salón, tenis de

mesa, billar y televisión. Además, esta área se utiliza para ofrecer conferencias, talleres, reuniones, iniciaciones estudiantiles, actividades sociales y el proceso de matrícula. También tenemos un espacio designado como el “Shark Lunch” que cuenta con tres microondas y un horno tostador para que los estudiantes puedan calentar su comida y disfrutar de la terraza.

El horario del Centro de Estudiantes es de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. Este horario puede variar de acuerdo a otras actividades para la comunidad universitaria.

Funcionarios:

- ☒ Sr. Samuel Rivera González, Coordinador de Actividades Extracurriculares
- ☒ Srta. Laura R. Rivera González, Asistente Administrativo, Oficina de Calidad de Vida y Centro de Estudiantes
- ☒ Sra. Nancy Nieves Moreno, Asistente Administrativo, Oficina de Colocaciones
- ☒ Miembros - Consejo General de Estudiantes

PROGRAMA DE CALIDAD DE VIDA

El objetivo primordial es cumplir y garantizar las reglamentaciones establecidas por el Departamento de Educación Federal para todas las Instituciones de Educación Superior relacionadas con la distribución y divulgación de la Política sobre el Uso Ilícito de Drogas, Sustancias Controladas y Abuso del Alcohol, Política Sobre Violencia Doméstica, Acecho, Agresión y Hostigamiento Sexual, a toda la comunidad universitaria anualmente.

“Jeanne Clery Act”.

- ☑ Velar por el cumplimiento y las enmiendas de la Ley para garantizar un ambiente de estudio sano y seguro para toda la comunidad estudiantil.

Bienestar pleno.

- ☑ Fortalecer las relaciones con la comunidad externa a través de la coordinación y/o participación en actividades sociales, culturales y otras que contribuyan a mejorar la calidad de vida.

Movimiento de Universidades Promotoras de la Salud.

- ☑ Fortalecer la capacidad de las personas para mejorar su salud y modificar sus condiciones sociales, medioambientales y económicas, a fin de reducir el impacto de dichas condiciones en la salud pública e individual.

Manual de Seguridad.

- ☑ Colaborar con la Oficina de Seguridad en la redacción y divulgación de este manual, el cual debe incluir las incidencias delictivas y políticas de la institución.

“Campus Security Act”.

- ☑ Colaborar con la Oficina de Seguridad para la divulgación del informe, el mismo debe incluir las estadísticas de incidencia criminal por los últimos tres años. Se completa y envía electrónicamente durante el mes de octubre.

Para mayor información sobre la Oficina de Calidad de Vida puede comunicarse al teléfono (787) 890-2681 ext. 2298 o al email: calidadevidauprag@upr.edu y en las redes sociales de Facebook: Calidad de Vida - UPR AGUADILLA

Funcionario:

- ☒ *Srta. Laura R. Rivera González, Coordinadora de la Oficina de Calidad de Vida & Centro de Estudiantes.*

PROGRAMA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES E INTERCAMBIO

El Programa de Estudios Internacionales e Intercambio (P.E.I.I.), ubicado en el Decanato de Asuntos Académicos dirige esfuerzos en dos áreas:

☑ Área de Intercambio:

Ofrece servicios de orientación e información a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla interesados en participar del programa de intercambio. Trabaja activamente con el estudiante durante los procesos y preparativos para el intercambio.

☑ Área de Servicios al Estudiante Extranjero:

Ofrece servicios de orientación, información y apoyo a los estudiantes internacionales que realicen estudios académicos en nuestra universidad.'

Propósito:

El Programa de Estudios Internacionales e Intercambio de la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla fue creado con

el propósito de ofrecer a nuestros estudiantes la oportunidad de nuevas experiencias educativas y culturales a través de universidades de gran prestigio en el extranjero durante un año académico de su vida universitaria. Este programa le permite al estudiante obtener la acreditación de los cursos sin afectar su programa académico y disfrutar de ayudas económicas, si cualifica.

Funcionario:

Dr. Jesús Lee Borges, Coordinador

PROYECTO FACILITADORES E INSTRUCTORES EN SEGURIDAD, TRÁNSITO Y ALCOHOL (F.I.E.S.T.A. XI)

El proyecto FIESTA XI es una propuesta federal auspiciado por la Comisión para la Seguridad en el Tránsito del Departamento de Transportación y Obras Públicas,. Adscrito al Departamento de Consejería y Servicios Psicológicos. Su misión es ofrecer a través de promociones y actividades dirigidas a establecer la seguridad en el tránsito y el alcohol como parte de los estilos de vida saludables entre la comunidad universitaria.

Objetivos:

- Alertar a la comunidad universitaria sobre los peligros y consecuencias de conducir bajo los efectos del alcohol.

- ☑ -Fomentar prácticas positivas de seguridad en el tránsito.
- ☑ -Crear conciencia de que los choques de tránsito están entre las primeras causas de muertes en los jóvenes y universitarios.
- ☑ -Dar a conocer las leyes relacionadas con la seguridad en el tránsito y el alcohol.

Funcionario:

☒ *Sra. Karen Serrano, Coordinadora*

OFICINA DE COLOCACIONES

MISIÓN:

El objetivo principal del programa es orientar y referir a entrevistas a los estudiantes próximos a graduarse. Con este propósito se le ofrecen los siguientes servicios:

- ☑ Capacitación para la búsqueda de empleo independiente a través de seminarios, folletos y material impreso sobre los siguientes temas: preparación de resumé y técnicas de entrevista.
- ☑ Higiene personal y vestimenta
- ☑ Anuncios de oportunidades de empleo. Coordinar entrevistas con patronos interesados en reclutar estudiantes de la Universidad.

- ☑ Organiza una Feria de Empleo en el segundo semestre del año académico.

VISIÓN:

Fomentar la participación de los estudiantes en actividades que promueve la búsqueda de empleo.

Funcionaria:

- ☑ *Sra. Nancy Nieves Moreno, Asistente Administrativo III*

LIBRERÍA

La Universidad de Puerto Rico en Aguadilla tiene los servicios de librería administrados por un concesionario. En la misma, el estudiante puede comprar los libros de texto y otros materiales escolares. Está ubicada al lado del Centro de Estudiantes (Edificio#705).

OFICINA DE ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES

La Universidad auspicia una variedad de actividades sociales y culturales en las cuales se estimula la participación de los estudiantes y miembros de la comunidad. Estas incluyen: conciertos, festivales, obras de teatro, ferias y viajes con fines socio-culturales. Las actividades guardan relación con los intereses de los estudiantes y va a tono con la misión y visión de esta Universidad.

Funcionario:

- Sr. Samuel Rivera González, Coordinador Actividades Extracurriculares*

OFICINA DEL (LA) DECANA(O) DE ESTUDIANTES

La Oficina de Asuntos Estudiantiles, dirigida por el (la) Decano(a) de Estudiantes, tiene la responsabilidad de supervisar, coordinar, controlar y evaluar todas las áreas de servicios estudiantiles. Otras tareas de esta oficina son las siguientes:

- Evaluar y otorgar exenciones de matrícula a estudiantes atletas y de Bellas Artes (Coro, Banda y Teatro)
- Analizar peticiones de prórrogas de estudiantes con problemas económicos a consecuencia de conflictos con la adjudicación de beca
- Evaluación y reconocimiento de organizaciones estudiantiles
- Creación y certificación del Consejo de Estudiantes
- Recomendación y seguimiento de comités que evalúan los diferentes servicios estudiantiles
- Atiende y evalúa quejas de estudiantes
- Incorpora nuevos programas que benefician los servicios estudiantiles
- Responsable de evaluar y aprobar anuncios y promociones a distribuirse dentro del campus
- Procesa préstamos de las facilidades físicas a solicitantes dentro y fuera de la Universidad. Estas son: Anfiteatro A-100, A-120, y Centro de

Estudiantes, Sala de Conferencia anexa a la Cafetería

- ☑ Aprueba y promociona el programa de actividades sociales y culturales para fortalecer el desarrollo integral de los(as) estudiantes
- ☑ Ofrece seguimiento a proyectos especiales y al fortalecimiento del personal, con fines de brindar mejores servicios estudiantiles
- ☑ En conjunto con el Departamento de Humanidades y el Coordinador de Bellas Artes, organiza la participación del Coro, Grupo de Teatro y Banda en festivales y programas a nivel del colegio y del sistema universitario
- ☑ Recomienda al(a la) Rector(a) los funcionarios que participarán en los diferentes comités de trabajo adscritos al Decanato de Estudiantes
- ☑ Circula calendario de actividades co-curriculares a toda la comunidad universitaria. Se anuncian conferencias, obras teatrales, festivales, presentaciones artísticas y deportivas y otras actividades que nos informan los departamentos académicos.
- ☑ Planifica, coordina y ofrece seguimiento en trabajos relacionados a la actividad de graduación

ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

Toda organización estudiantil, como sororidades, fraternidades, grupos religiosos, académicos, culturales, políticos, y civiles u otros deben solicitar acreditación anual comenzando en el primer semestre de cada año académico. Este proceso de acreditación requiere que

presente documentación para que el (la) Decano (a) de Estudiantes verifique la información relacionada con la membresía, directiva, consejero y reglamentos; los cuales deben ser cónsonos con el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico. Si la organización estudiantil comete alguna violación a lo estipulado en el Reglamento de Estudiantes, se le puede revocar dicha acreditación.

Funcionario:

Sr. Enrique Acevedo Rivera, Oficial de Administración

Organizaciones Estudiantiles (Reconocidas)

1. Abanderadas UPRAg
2. Asociación Universitaria Futuros Educadores (AUFE)
3. Tiburones del Centro de Estudiantes
4. PRAXIS
5. Federación Adventista de Universitarios (FADU)
6. English Student Association (ESA)
7. Asociación de Ejecutivos de Ventas y Mercadeo de Puerto Rico (SME)
8. Amnistía Internacional UPR Aguadilla
9. American Chemical Society (ACS)- Student Chapter
10. Estudiantes Orientadores
11. Capítulos Universitarios Cámara de Comercio de Puerto Rico
12. Asociación Estudiantil de Profesionales Administrativos (AEPA)
13. Sociedad Nacional de Honor de Biología Tribeta
14. Asociación de Estudiantes de Tecnología en Ingeniería Electrónica (AETIE)

15. Asociación Cruz Roja Americana Universidad de Puerto Rico en Aguadilla (CRAUPRAG)
16. Sociedad para la Gerencia de Recursos Humanos
17. UPRAg e-Sports
18. Cru Caribbean
19. Sociedad Ambientalista Universitaria (SAU)
20. Asociación Estudiantil de Contabilidad
21. Puerto Rico Pre-Dental Association (PRPDA)
22. Organización de Universitarios Cristianos de Diferentes Denominaciones (ONE)
23. UPRAg Sharks Cheerleading
24. Chilhood Cancer Association
25. Medlife UPRAg Chapter
26. Taekwondo
27. Asociación de Estudiantes de Humanidades

CONSEJO GENERAL DE ESTUDIANTES

El Consejo de Estudiantes es la organización estudiantil que representa todo el estudiantado de la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla. Lo constituyen estudiantes regulares de la Universidad, nominados y electos por ellos mismos, siguiendo las normas complementarias para la elección de representantes estudiantiles oficiales (Certificación 2008-09-09 del Senado Académico). Se encargan de mejorar la comunicación entre los estudiantes y el resto de la comunidad universitaria, con el fin de crear un ambiente adecuado para el estudio, auspiciar actividades universitarias y presentar a las autoridades universitarias recomendaciones y preocupaciones del estudiantado. El Consejo de Estudiantes tiene una oficina en el Centro de Estudiantes para celebrar sus reuniones.

Querellas

- Todo estudiante que entienda que sus derechos han sido violados, debe presentar su argumento al (la) Decano (a) de Estudiantes. Existe una Junta de Disciplina (compuesta por profesores, personal no docente y estudiantes), adscrita al Decanato, la cual se encarga de evaluar toda querrela estudiantil. Esta Junta emite juicios a base del Reglamento de Estudiantes y de la investigación efectuada, somete sus recomendaciones del caso al Rector. La función principal de esta Junta es salvaguardar los derechos y deberes de todos los estudiantes.

HOSPEDAJES

Estudiantes interesados en solicitar hospedaje, pueden adquirir en la Oficina de Asuntos Estudiantiles una lista de hospedajes aprobados por el Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO). La misma incluye nombre, dirección y teléfono del encargado(a).

Lista de Hospedajes aprobados por DACO					
Dueño o Administrador, y Dirección	Teléfono	Sexo		Costo aproximado o (mensual)	Cap. Máx.
		F	M		
Nieves Galarza, Hermitania Calle North East 283-A Ramey, PR 00603	890-1447 939-940-2421	X	X	\$100.00	8

Hernández Vega, Marta Calle Belt 181-A Ramey, PR 00605	787-891-2450 787-890-1118	X		(2) \$175.00 (3) \$150.00 (4) \$140.00	21
Marta L. Hernández Hospedaje Universitario Hernández Calle Belt 181 - A	787-642-3727 787-890-1118 787-891-2450	X			
María J. Peña López Base Ramey Calle Belt #113 Aguadilla, PR 00603	787-890-2079	--	--	----	----
María T. Cay Vila Bo. Corales Sector Calero Carr. 459 Aguadilla, PR					
Margarita Hernández González Aguadilla					
Eileen Hernandez Vale Aguadilla					
Josefina González Pérez Aguadilla					
Hilda Mendoza Soto Base Ramey, Calle Belt 180 A Aguadilla, PR	787-249-7210 787-396-6520	X			
Lcdo. César A. Hernández González Calle Belt #114 Aguadilla, PR					
Julio C. Hernández Sanabria Base Ramey Calle Belt 182 N, Circulo C 205 Aguadilla, PR	787-890-0161				

Funcionarios de la Oficina de Asuntos Estudiantiles:

- ☒ Migdalia González Guerra Ed. D., Decana de Asuntos Estudiantiles
- ☒ Sra. Mairyn Ríos Heredia, Secretaria Ejecutiva
- ☒ Sra. Damaris Morales Corchado, Secretaria Administrativa
- ☒ Sr. Enrique Acevedo Rivera, Oficial Administrativo

SERVICIOS MÉDICOS



La Oficina de Servicios Médicos ofrece servicios de salud primarios, cuidado ambulatorio, primeros auxilios y referidos a estudiantes de la UPR-Aguadilla. Esta oficina orienta a los estudiantes sobre el plan médico estudiantil y brinda charlas relacionadas con la salud.

El teléfono es 787-890-3525 (directo) ó 787-890-2681 ext. 2248, 2290, 4434. El horario diurno es de 8:00 a.m. - 4:30 p.m. y el nocturno es de 4:30 p.m. - 8:30 p.m.

Cláusula de Elegibilidad (Plan Médico Contratado por la UPR)

Será elegible para acogerse al seguro médico todo estudiante diurno o nocturno que haya pagado matrícula en la Universidad de Puerto Rico, en no menos de tres (3) créditos universitarios conducentes a grado.

Requisitos de Servicios Médicos de UPR-Aguadilla

Al estudiante que sea admitido por primera vez se le requiere evidencia de exámenes médicos y otros documentos previos al proceso de matrícula. Estos son:

- Examen físico completo (formulario médico)
- Resultados originales de exámenes de laboratorios:
 - prueba de VDRL
 - prueba de tuberculina o placa de pecho
 - tipo de sangre

- Certificado original de inmunización (PVAC 3) o evidencia de TD (adultos mayores de 21 años). El estudiante debe cumplir con los requisitos de inmunización establecidos por el Departamento de Salud.
- Declaración jurada debidamente completada y sellada por un notario público
- Un retrato (opcional)

Funcionarios:

- Dra. Rose E. Justiniano Santiago, Doctora en Medicina General (Tiempo parcial, por contrato)***
- Dra. Kristine Hernández Ramírez, Doctora en Medicina General (Tiempo parcial, por contrato)***
- Sra. Estervina Arce Rodríguez, Enfermera Generalista***
- Sra. Margarita Pellot Crespo, Secretaria Administrativa***
- Sra. Evelyn Escobar Torres, Enfermera Generalista***

Notas: **Todo estudiante, posea o no posea, el plan médico contratado por la UPR puede hacer uso de los servicios médicos de la UPR-Aguadilla.

Todo estudiante debe cumplimentar el indicador del plan médico en las fechas que se pautadas antes del proceso de matrícula del semestre en que

estudiará. Este documento debe entregarlo en la Oficina de Servicios Médicos.

**OTRAS OFICINAS Y SERVICIOS
AL ESTUDIANTE**

*DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA Y SERVICIOS
PSICOLÓGICOS*

Misión:

El Departamento de Consejería y Servicios Psicológicos (**Certificación 117 2013-14 Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico**) tiene como misión trabajar en el proceso de enseñanza aprendizaje de nuestros/as estudiantes, de manera tal que se logre el desarrollo integral, entiéndase emocional, moral, físico y social como parte de la educación formal (Ley para la UPR del 20 de enero de 1966). La facultad del Departamento de Consejería y Servicios Psicológicos tiene como objetivo que el estudiante logre su auto realización. Para el logro del mismo se ofrecen los siguientes servicios: Consejería Personal, Consejería de Carreras, Consejería Educativa y Consejería Psicológica.

Objetivos:

Con el propósito de alcanzar las metas educacionales de la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla, el Departamento tiene los siguientes objetivos:

1. Guiar al estudiante en su proceso de ajuste a la vida universitaria para que conozca sus derechos y, que al mismo tiempo, aprenda a desempeñar su papel para el progreso y bienestar propio, así como de la institución.
2. Facilitar al estudiante el desarrollo de estrategias que le permitan lidiar con sus conflictos, asumir responsabilidades con objetividad considerando su proceso de madurez emocional, sus fortalezas y limitaciones.
3. Facilitar en el estudiante el desarrollo de destrezas que le capaciten para la toma de decisiones realistas de acuerdo con sus necesidades, intereses, habilidades y planes ocupacionales.
4. Contribuir a la educación formal mediante el desarrollo de actividades que tengan un impacto formativo en las personas en todos los aspectos de la vida.

Servicios Especializados:

Se ofrecen servicios profesionales especializados que responden a las necesidades de la población estudiantil y, que a la vez, sean cónsonos con la visión del Plan Estratégico Institucional:

- Consejería Personal, Consejería de Carreras, Consejería Psicológicas y Consejería Educativa
- Consejería Grupal

- Consultoría
- Administración e interpretación de pruebas e inventarios educativos y de carreras que ayudan al estudiante a determinar sus intereses, aptitudes, habilidades y limitaciones
- Se ofrece servicios de consejería vocacional y consejería educativa que facilita a los (las) estudiantes la toma de decisiones sobre sus estudios.

Funcionarios:

- Dr. Gilberto Herrera, Director
- Dra. Ivelice Cardona Cortés, CPL
- Dra. Ángela L. Méndez Villanueva, CPL
- Profa. Sara Paredes Vélez, CPL
- Profa. Elba Iris Román González, CPL
- Dra. Gypsy Ríos Serrano, Psy.D.
- Srta. Natasha Hernández Cuevas, Secretaria Adm.

REGISTRO

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

La Oficina de Registro es la encargada de regular y controlar los procesos relacionados con la trayectoria académica del estudiante en nuestra institución. Es responsable de velar porque se cumpla la reglamentación académica vigente. El Registrador es el notario y custodio legal de la documentación académica de los estudiantes. También certifica documentos relacionados con el historial

universitario de estudiantes activos y ex-alumnos de la institución.

MATRÍCULA

Los estudiantes deben matricularse en los días y horas señaladas en el Calendario Académico del Colegio. Para semestres regulares la matrícula tardía se extenderá tres (3) días laborables después de la matrícula regular. Con respecto a trimestres y al verano, la matrícula tardía se extenderá dos (2) días laborables después de la matrícula regular (Certificación 9 2004-05 del Senado Académico de la UPR Aguadilla).

Procedimiento de matrícula:

Los estudiantes de nuevo ingreso deben presentar los certificados de admisión, graduación de escuela superior; certificado de inmunización, declaración jurada y otros documentos requeridos por servicios médicos antes de iniciar su matrícula. El proceso de matrícula comienza en el Departamento Académico al cual fue aceptado el estudiante y culmina con el registro de los cursos y el procesamiento del pago. La matrícula quedará incompleta y carecerá de valor hasta tanto los estudiantes paguen los derechos en la Oficina de Recaudaciones de la Institución.

MATRÍCULA DE HONOR

La matrícula de honor se concede a estudiantes de segundo año en adelante (o en su segundo año de estudios en la Universidad de Puerto Rico) con un índice general de 3.50 o mayor y en el 5 por ciento superior de la cohorte de

todos los estudiantes regulares de su mismo año de nuevo ingreso al nivel de estudios (Certificación 50 2011-2012 Junta de Síndicos (JS):

- ☑ Haber aprobado no menos de 24 créditos durante su primer año de estudios en la UPR.
- ☑ Haber aprobado no menos de 12 créditos durante la sesión anterior.
- ☑ Estar oficialmente clasificado y cursando estudios en un programa académico conducente a un primer grado académico.
- ☑ Ser un estudiante regular, tener una carga académica no menor de 12 créditos.
- ☑ Estar cursando un año de estudios no mayor del 150 por ciento del tiempo establecido para completar el grado en el que esté oficialmente clasificado: o Programa de 4 años → 6 años o Programa de 2 años → 3 años.

PROGRAMA ACADÉMICO REGULAR

Los programas académicos regulares consisten en un grupo de cursos con un valor que fluctúa entre 12 y 20 créditos por semestre.

SESIÓN DE VERANO

La carga académica máxima por cada Sesión de Verano es de siete (7) créditos. Los candidatos a graduación en verano y los estudiantes con matrícula de honor podrán cursar hasta un máximo de diez (10) créditos, siempre que sean recomendados por el director o coordinador del programa de estudio. La carga académica autorizada a los estudiantes que cursen estudios durante el verano o algún

semestre académico en otros colegios o universidades, se registrará por las normas vigentes y está sujeta a la aprobación del director o coordinador del programa y el (la) Decano(a) de Asuntos Académicos. Los cursos aprobados en instituciones fuera del Sistema de la Universidad de Puerto Rico serán convalidables únicamente cuando el estudiante haya obtenido una calificación equivalente a “C” o más.

ESTUDIANTES CON IMPEDIMENTOS

La Oficina de Servicios a Personas con Impedimentos identifica cada año a los estudiantes con diversidad funcional para brindarles servicios que cubran las necesidades de esta población. Los servicios que se ofrecen están en cumplimiento con la Ley Federal “American with Disabilities Act” (ADA - PL1011336), que consigna el derecho a la igualdad, dignidad y disfrute pleno de la vida y la Ley 51 del 1996, que establece la integración de los servicios educativos para las personas con impedimentos.

CLASIFICACIONES DEL ESTUDIANTE

- ☑ Estudiante a Tiempo Completo - Aquel que ha completado los requisitos de admisión y está matriculado en un programa académico con por lo menos 12 créditos por semestre. Debe ser candidato a un grado, diploma o certificado mientras mantenga el índice de retención establecido por la institución.
- ☑ Estudiante a Tiempo Parcial - Aquel que ha completado los requisitos de admisión, es candidato para un grado, diploma o certificado y

que está matriculado en un programa académico con menos de 12 créditos.

- ☑ Estudiante Transitorio (Permiso Especial Requerido) - Aquel que es estudiante de otra universidad o colegio acreditado y que toma cursos con la intención de transferir los créditos a su institución de procedencia. Se le permite matricularse en aquellos cursos previamente autorizados por el Recinto de origen y su matrícula está sujeta a cupo. El estudiante de una universidad privada que esté matriculado bajo esta clasificación no tomará más de dos cursos.
- ☑ Estudiante Visitante (oyente) - Aquel que no ha completado los requisitos de admisión y que no es candidato para un grado, diploma o certificado. Los estudiantes visitantes asisten a clases con el consentimiento del Director del Departamento y luego de haber pagado los cargos aplicables, pero no recibirá nota por el curso.
- ☑ Estudiante de mejoramiento profesional - Aquel que ya obtuvo un grado universitario y por requerimiento del patrono tienen que ampliar o mejorar sus destrezas. No tiene como meta terminar un grado académico sino tomar uno o dos cursos por semestre. Solamente el Decano de Asuntos Académicos podrá autorizar una carga académica mayor en determinados casos.
- ☑ Estudiante especial - Aquel que pertenece al personal docente o no docente del Recinto. Los

miembros del personal no docente pueden tener un programa de hasta 18 créditos por semestre; siete de los cuales podrán cursar durante horas laborables. Los miembros del personal docente pueden matricularse en dos o más cursos por semestre, siempre que el total de créditos no exceda de siete. Esto quedará sujeto a la aprobación del Decano de Asuntos Académicos de la Institución. Este último certificará que los estudios no afectan las responsabilidades inherentes al profesor dentro del horario académico de la institución.

BAJAS

Darse de baja consiste en dejar de tomar un curso oficialmente, dentro del período establecido en el Calendario Académico, de la sesión en progreso. Existen bajas parciales y totales. La baja parcial ocurre cuando el estudiante se da de baja de una o varias asignaturas. La baja total aplica cuando éste lo hace en todos los cursos en que está matriculado.

Fechas límites para radicar las bajas

- Baja Parcial: diez días calendario antes del último día de clases
- Baja Total: el último día de clases de la sesión académica correspondiente

Procedimiento

El procedimiento y el formulario para las bajas parciales fueron modificados a la luz de la Certificación 10 2005-06 del Senado Académico de la UPR en Aguadilla.

El estudiante informa al profesor su intención de darse de baja con el fin de establecer un diálogo antes de proceder con la baja.

- ☑ Luego del diálogo estudiante-profesor, el estudiante tramitará la baja en la Oficina de Registro mediante el Formulario para Baja Parcial.
- ☑ Recogerá el formulario, llenará todos los encasillados, lo firmará y lo entregará a un oficial de Registro.
- ☑ El oficial autorizado de Registro, cotejará que esté toda la información requerida en el formulario y le solicitará al estudiante que presente su tarjeta de identificación o cualquier otra identificación válida con foto o el oficial de Registro recibirá la baja parcial, la firmará y le dará la copia correspondiente al estudiante.
- ☑ La Oficina de Registro enviará la copia del Formulario para Baja Parcial correspondiente al profesor del curso a través de la Dirección del Departamento en o antes del último día de clases de cada sesión académica. El Registrador anotará las bajas en el expediente académico del estudiante, asignando "W" en los mismos. Las asignaturas señaladas con "W" no se cuentan para el índice académico. Al computarse el índice

para grado o certificación de cumplimiento de requisitos, sólo se tendrá en cuenta las calificaciones en los cursos de la secuencia curricular del programa de estudios del estudiante.

ASISTENCIA A CLASES

La asistencia a clases es compulsoria. Los profesores tienen el deber de anotar las ausencias de sus estudiantes e informarlas al Registrador. Dos veces durante el semestre, los profesores someten a la Oficina del Registrador un informe de asistencia a clases. Un informe de los casos de estudiantes que nunca han asistido al curso son referidos a la Oficina de Asistencia Económica Fiscal para el trámite que corresponda.

PERÍODO DE REPASO

Se asignará un período de uno a dos días de repaso al terminar el semestre académico y antes del comienzo de los exámenes finales. Durante este período, los estudiantes estarán libres de toda obligación académica para que puedan dedicar ese tiempo a estudiar para sus exámenes finales.

EXÁMENES FINALES

Los exámenes finales de todos los cursos serán escritos, a menos que la naturaleza de la asignatura permita el uso de otro medio de evaluación. En estos casos, el profesor solicitará la autorización del Decano de Asuntos Académicos para utilizar otro tipo de evaluación. Los

profesores calificarán el trabajo de sus estudiantes. Estos emplearán los métodos que estimen más conveniente o el que su Departamento haya establecido. Es requisito indispensable que los profesores retengan los exámenes durante un semestre para inspección posterior, de ser ello necesario.

AUSENCIA A EXÁMENES FINALES

El estudiante que no se presente a un examen final debidamente anunciado por la Oficina de Registro recibirá la calificación de “cero” o “F” en dicho examen. Cada profesor establecerá sus propias normas por las ausencias a los exámenes finales.

AUSENCIA A EXÁMENES PARCIALES

Cada profesor establecerá sus propias normas por las ausencias a los exámenes parciales.

CALIFICACIONES

Las calificaciones en el Sistema de la Universidad de Puerto Rico son las siguientes:

A - Sobresaliente

B - Bueno

C - Satisfactorio

D - Aprobado, pero deficiente

F - Fracasado

W - Baja autorizada

I - Calificaciones provisionales o incompletos

P - Aprobado, pero no computable para la determinación de índice académico.

NP - No aprobado. No computable para la determinación de índice académico.

CAMBIO DE NOTAS

El estudiante tendrá (40) días lectivos a partir del primer día de clases del siguiente semestre al que tomó el curso para hacer una reclamación o solicitud de cambio de nota. Luego de ese período de tiempo el estudiante no podrá hacer reclamación alguna sobre la adjudicación de la nota.

CALIFICACIONES PROVISIONALES O INCOMPLETOS

El incompleto es una calificación provisional de una nota otorgada por el profesor al estudiante que por razones justificadas no ha podido cumplir con todos los requisitos del curso. Esta calificación se determina a base del trabajo realizado por el estudiante hasta el momento, más cero (0) en el trabajo no hecho. Un incompleto debe removerse antes de la terminación del siguiente semestre académico. El profesor cambiará la nota provisional por una final. Si el profesor no informa cambio alguno en la nota provisional, ésta se convertirá en final. La otorgación de esta calificación constituye un privilegio (no un derecho) para el estudiante, por lo que el estudiante lo solicitará y justificará al profesor.

REPETICIÓN DE CURSOS

Si un estudiante repite una asignatura en la cual hubiese obtenido previamente “D” o “F”, se computará en su índice únicamente la mejor nota. Si un estudiante repite un curso, sólo se contará la calificación más alta para su índice académico, pero deben aparecer en su expediente académico las calificaciones más bajas. La repetición de cursos con “C”, sólo se permitirá en casos excepcionales previa autorización del Decano de Asuntos Académicos.

ÍNDICE ACADÉMICO GENERAL

Es la medida del nivel de aprovechamiento del estudiante. Se calcula dividiendo el número total de puntos de honor por el número total de créditos acumulados en las asignaturas en que el estudiante haya recibido nota final, incluidas las calificaciones de “F” no repetidas y los incompletos.

A.....	4
B.....	3
C.....	2
D.....	1
F.....	0

ÍNDICE DE GRADUACIÓN

Se calcula tomando en consideración todas las calificaciones obtenidas en los cursos requeridos en el Currículo para el cual el estudiante solicitó graduación.

ÍNDICE DE CONCENTRACIÓN

Se calcula tomando en consideración las calificaciones en los cursos de la concentración del grado solicitado.

ÍNDICE ACADÉMICO DE RETENCIÓN

La Universidad de Puerto Rico en Aguadilla requiere que el estudiante mantenga un determinado índice académico para que pueda continuar como estudiante regular. A tales efectos se compara el índice que tiene acumulado al terminar cada semestre o periodo de estudio. Ese índice se compara con un índice de retención (ver tabla). Si el índice acumulado es menor que el requerido en la tabla el estudiante queda suspendido. Para entender mejor el proceso para solicitar probatoria recomendamos la lectura del material disponible en los siguientes enlaces del Comité de Aprovechamiento:

- Formulario utilizado por el Comité de Aprovechamiento para la evaluación de las solicitudes de probatoria
- Documentación requerida a los que soliciten reconsideración a decisión del Comité de Aprovechamiento
- Certificación 3 (1986-87) del Senado Académico

El índice académico mínimo de los estudiantes al finalizar el año académico deberá ser el siguiente:

Tabla de Índice de Retención

Crd s.	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1.20	1.2 0	1.2 0	1.2 0	1.2 0	1.2 0	1.2 0	1.2 0	1.2 5	1.3 3
10	1.40	1.4 5	1.5 0	1.5 4	1.5 7	1.6 0	1.6 3	1.6 5	1.6 7	1.6 8
20	1.70	1.7 1	1.7 3	1.7 4	1.7 5	1.7 6	1.7 7	1.7 8	1.7 9	1.7 9
30	1.80	1.8 1	1.8 1	1.8 2	1.8 2	1.8 3	1.8 3	1.8 4	1.8 4	1.8 5
40	1.85	1.8 5	1.8 6	1.8 6	1.8 6	1.8 7	1.8 7	1.8 7	1.8 8	1.8 8
50	1.88	1.8 8	1.8 8	1.8 9	1.8 9	1.8 9	1.8 9	1.9 0	1.9 0	1.9 0
60	1.95	1.9 5	1.9 5	1.9 5	1.9 5	1.9 5	1.9 5	1.9 5	1.9 5	1.9 5
70	1.95	1.9 5	1.9 5	1.9 5	1.9 5	1.9 5	1.9 5	1.9 5	1.9 5	1.9 5
80	1.95	1.9 5	1.9 5	1.9 5	1.9 5	1.9 5	1.9 5	1.9 5	1.9 5	1.9 5
90	1.95	1.9 5	1.9 5	1.9 5	1.9 5	1.9 5	1.9 5	1.9 5	1.9 5	1.9 5
100	2.00	2.0 0	2.0 0	2.0 0	2.0 0					

Todo estudiante será suspendido por deficiencia académica si no ha cumplido con dichos índices mínimos al finalizar cada año. Todos los estudiantes deberán tener

un índice académico no menor de 2.00 para ser elegibles para graduación.

Normas para el Índice de Retención (según requerida en la Certificación 3 1986-87)

1. Se adopta un índice de retención conforme al número de créditos cursados por el estudiante, según se establece en la tabla que forma parte de este documento.
2. Al finalizar cada semestre si el índice académico acumulado es menor que el índice de retención correspondiente, se le advertirá al estudiante concernido mediante el informe de notas y se notificará a sus orientadores sobre el particular.
3. Al finalizar el segundo semestre y verano se comparará el índice acumulado de cada estudiante con el índice de retención correspondiente:
 - a. Cuando el índice acumulado sea menor que el índice de retención por un margen que no EXCEDA dos décimas (0.20) se le notificará al estudiante, mediante el informe de notas, que está suspendido y que el próximo año académico podrá solicitar probatoria.
 - b. La solicitud de probatoria se iniciará mediante petición escrita del estudiante al Comité de Aprovechamiento Académico. Este evaluará la petición y notificará su decisión al estudiante, por conducto de la Oficina del Registrador. El estudiante que hubiese solicitado probatoria y que no esté satisfecho con la acción tomada en su caso por el Comité, podrá apelar la misma al Rector.
 - c. Cuando el índice acumulado sea menor que el de retención por un margen MAYOR de dos décimas (0.20), se le notificará al estudiante mediante el informe de notas y

quedará automáticamente suspendido durante el próximo año académico.

d. Aquél que sólo estudie un semestre de un año escolar y no alcance el índice mínimo de retención quedará suspendido al finalizar el año académico en curso. Para efectos de readmisión, se le aplicarán los incisos 3(a), 3(b) o 3(c), según sea la curva de desviación de su índice mínimo de retención.

4. El estudiante que sea suspendido por deficiencia académica tendrá que permanecer desvinculado de la Universidad de Puerto Rico durante el próximo año académico antes de ser elegible para readmisión en estatus probatorio y no se le podrán acreditar cursos tomados en otra institución.

El número de créditos lo consigue sumando cantidad que aparece en la columna de la izquierda con el número que aparece en la primera fila. Si por ejemplo usted tiene aprobado 48 créditos su índice acumulado tiene que ser igual o mayor de 1.88, según la tabla durante ese período. Luego de transcurrido el año, podrá solicitar una probatoria siguiendo el procedimiento que estipula el inciso 3(b).

5. El período de probatoria será de un año académico. El consejero académico estructurará el programa académico del estudiante conforme a las directrices que a esos efectos indique el Comité de Aprovechamiento Académico.

6. El programa de un estudiante en probatoria se ajustará a lo siguiente:

a. El estudiante repetirá tantos cursos con "D" o "F" como sea necesario para alcanzar el índice mínimo de retención

previa autorización del Comité de Aprovechamiento o del Decano de **Asuntos Académicos**.

b. No podrá tomar más de 15 créditos ni menos de 12 por semestre. De ser necesario, podrá tomar sólo un curso durante la sesión de verano. En casos excepcionales, donde se requiera menos de 12 créditos o más de 15 créditos o más de un curso de verano, el Comité de Aprovechamiento o el Decano de Asuntos Académicos aprobará su programa.

c. Deberá aprobar dichos créditos con un promedio mínimo de 2.00 o alcanzar el índice de retención.

d. Deberá aprobar no menos de nueve créditos por semestre.

e. No se dará de baja parcial o total sin la autorización previa del Comité de Aprovechamiento Académico o del Decano de Asuntos Académicos.

7. A fin de computar el índice académico de los estudiantes que repiten cursos con calificación de “D” o “F”, sólo se tomará en consideración la mejor nota obtenida.

8. Cuando por circunstancias especiales el Comité de Aprovechamiento Académico autorice al estudiante a darse de baja total, éste quedará relevado de cumplir con el inciso 6(d) y podrá solicitar la restitución de probatoria. Esta será por dos semestres, si la baja total ocurre en el primer semestre. Cuando la baja total ocurra en el segundo semestre, la restitución será por semestre, si el Comité de Aprovechamiento así lo autoriza.

9. El estudiante regular en probatoria que a pesar de cumplir con lo estipulado en el inciso 6, no alcance el índice mínimo de retención, continuará bajo probatoria mientras el Comité de Aprovechamiento lo autorice.

10. El estudiante regular en probatoria que no cumpla con el inciso 6, volverá a ser suspendido durante el próximo año académico.

11. De ocurrir una segunda suspensión, el estudiante podrá optar por volver a estudiar mediante readmisión en estatus probatorio, luego de transcurrido un año académico.

12. De ocurrir una tercera suspensión, ésta será por un período de tres años, al cabo de los cuales el estudiante podrá solicitar readmisión en estatus probatorio.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE READMISIÓN, RECLASIFICACIÓN Y TRASLADO

Requisitos Generales

En todos los renglones el solicitante deberá cumplir con los requisitos mínimos detallados en cada categoría de la solicitud. Además, debe cumplir con los requisitos adicionales que los departamentos establezcan para asegurar los criterios de calidad académica y retención establecidos por éstos. Al comienzo de cada año académico, los Departamentos enviarán, con el Visto Bueno del Decano de Asuntos Académicos, los requisitos adicionales de los diferentes programas a las oficinas de Registro y de Admisiones. De no someter recomendación, se entenderá que los requisitos mínimos generales definidos en esta certificación son los que aplican.

Readmisión

Es el proceso que siguen los estudiantes de la Universidad

de Puerto Rico que han suspendido sus estudios por un semestre o más y que solicitan admisión nuevamente al Sistema de la UPR. Se incluyen en esta categoría los estudiantes que hayan obtenido un grado académico en cualquier unidad del Sistema. El estudiante radicará la solicitud de readmisión en las fechas estipuladas en el Calendario Académico, Certificación 16 2003-04, Senado Académico UPR-Aguadilla) El estudiante podrá solicitar la readmisión llenando el formulario y pagando la cuota correspondiente. Los requisitos mínimos de readmisión son los siguientes:

- ☑ Estudiante inactivo que no han terminado un grado académico: o Solicitar al mismo programa o Si el estudiante suspendió sus estudios, posee el índice mínimo de retención requerido y ha permanecido fuera por semestre o más, será readmitido automáticamente una vez solicite, si hay cabida.
- ☑ **Estudiante activo** en la UPR de Aguadilla y que solicitar a otro programa - Se considerarán según los requisitos mínimos establecidos y se clasifican en:
 - **Tipo A:** Estudiante que tiene un mínimo de 30 créditos de nivel universitario aprobados y un promedio general mínimo de 2.00.
 - **Tipo B:** Estudiante que tiene el IGS del programa solicitado y cumple con el índice mínimo de retención vigente al momento de radicar la solicitud.
 - **Tipo C:** Estudiante que tiene el IGS del programa solicitado y no tiene el índice mínimo de retención vigente al momento de radicar la solicitud. Este estudiante deberá

radicar una solicitud de probatoria junto con su solicitud.

- ☑ **Estudiante que completó un grado** académico deberán tener un índice general de 2.00 o más en el momento de solicitar otro grado.
- ☑ **Estudiante suspendido** por deficiencia académica. La solicitud de readmisión deberá estar acompañada de una solicitud de probatoria. Ésta será sometida para evaluación al Comité de Aprovechamiento Académico, el cual concederá o no la readmisión en estatus probatorio al mismo programa en que el solicitante discontinuó sus estudios, si este programa permanece activo.
- ☑ **Estudiantes de mejoramiento profesional** - En estos casos la solicitud se enviará al Decanato de Asuntos Académicos para su evaluación.

Readmisión con opción a la Concesión de Amnistía Académica

La modalidad de Readmisión con Opción a la Concesión de Amnistía Académica ofrece una oportunidad de reanudar estudios a los estudiantes admitidos a la Universidad de Puerto Rico que discontinuaron sus estudios y no cualifican para una readmisión regular. Cert. 27 (2008-2009) J.S. La readmisión aplicará exclusivamente a los estudiantes que iniciaron estudios de nivel subgraduado, e interesan reanudar estudios en el programa al que cualifican a base de los criterios establecidos. Será

elegible para solicitar una readmisión con opción a que se le conceda amnistía académica, todo estudiante que:

- ☑ Ingresó originalmente a la Universidad de Puerto Rico con un Índice General de Solicitud (IGS) igual o mayor que el Índice Mínimo de Ingreso (IMI) del programa de estudios en el que estuvo matriculado.
- ☑ Dicho IGS es igual o mayor que el IMI que el programa al cual solicitó readmisión estableciendo el año en que ingresó originalmente a la universidad.
- ☑ No cualifica para una readmisión regular por su índice académico y/o el número de créditos aprobados.
- ☑ No está cumpliendo con un término de suspensión académico o disciplinario.
- ☑ No ha cursado estudios universitarios al menos tres años calendario consecutivos, previo a solicitar la Readmisión con Opción a la Concesión de Amnistía Académica. 10 Cumplir con estos requisitos no garantiza que sea aceptada su solicitud. Luego de haberse procesado la solicitud, el dinero no será reembolsado.

Reclasificación

Es el proceso que siguen los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla que no se han graduado y que interesan cambiar a otro programa de estudios en la misma institución. El estudiante radicará la solicitud de

reclasificación en las fechas estipuladas en el Calendario Académico. (Certificación 16 2003-04 Senado Académico Universidad de Puerto Rico en Aguadilla)

Traslado

Traslado es la solicitud de cambio de institución que puede radicar un estudiante para continuar estudios en cualquier otra unidad dentro del Sistema de la Universidad de Puerto Rico. Debe radicarse en las fechas estipuladas en el Calendario Académico (Certificación 115 1996-97, Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico). Según la Certificación 16 2003-04 del Senado Académico se establecerán tres tipos de requisitos a satisfacerse al momento de radicar la solicitud de Reclasificación y Traslado (Refiérase a los Tipos A, B y C en la página previa bajo el tema de Readmisión). Cada solicitud deberá considerarse según el tipo que le corresponde. Cada uno de los tipos es mutuamente excluyente.

Permisos Especiales

Autorización que se le concede al estudiante activo en una unidad de la Universidad de Puerto Rico para tomar cursos en otra unidad o institución universitaria acreditada con el propósito de transferir los mismos a su unidad de origen. Es válida por una sesión académica y debe radicarse en las fechas estipuladas en el Calendario Académico. (Política Institucional sobre la Autorización a Estudiantes para Tomar Cursos en otras Unidades o Instituciones Universitarias, Vicepresidencia para Asuntos

Académicos, Administración Central Universidad de Puerto Rico, 31 de mayo de 1996).

Segundos bachilleratos, Segundas Concentraciones, Concentraciones Menores y Certificaciones Profesionales

Mediante la Certificación Núm. 69 (2013-2014), Política de Segundos Bachilleratos, Segundas Concentraciones, Concentraciones Menores y Certificaciones Profesionales en la Universidad de Puerto Rico (UPR), la Junta de Gobierno estableció las reglas aplicables para que la Universidad provea al estudiante una variedad de opciones curriculares destinadas a ampliar, enriquecer y diversificar su formación académica subgraduada, con el fin de agilizar y facilitar la renovación continua de los ofrecimientos. Estas alternativas curriculares se completarán concurrentemente con los estudios hacia un primer Bachillerato.

1. Para cualificar usted debe cumplir estos requisitos básicos:
 - Mínimo de créditos. (50% o menos de los créditos totales del programa en el cual está adscrito)
 - Completar el programa solicitado a la par con su bachillerato.
 - Promedio general mínimo de 2.00.

Criterios de las opciones:

CRITERIOS CP	CERTIFICACIÓN PROFESIONAL	CONCENTRACIÓN MENOR	SEGUNDA CONCENTRACIÓN	SEGUNDO BACHILLERATO
1. Mínimo de créditos	15	9	18	De acuerdo a la disciplina
2. Susceptibilidad a doble conteo	No	No	No	Solo los cursos del componente de educación general
3. Momento de declaración	En o antes de alcanzar el 50 por ciento de los créditos en el que está clasificado el estudiante.	En o antes de alcanzar el 50 por ciento de los créditos en el que está clasificado el estudiante.	En o antes de alcanzar el 50 por ciento de los créditos en el que está clasificado el estudiante.	En o antes de alcanzar el 50 por ciento de los créditos en el que está clasificado el estudiante.
4. Utilización componente electivas libre	Si	Si	Si	No

APROBACIÓN DE CURSOS POR MEDIOS NO TRADICIONALES DE ENSEÑANZA

La Universidad de Puerto Rico en Aguadilla ha establecido mecanismos para autorizar la aprobación de cursos más allá de los métodos tradicionales de enseñanza universitaria y propiciar así mayores oportunidades educativas para sus estudiantes. Esta norma se desglosa a continuación:

- Acreditación de los Exámenes de Nivel Avanzado que ofrece el “College Entrance Examination Board” (CEEB) en las materias de español y matemática (4 o más), inglés (3 o más) en una escala de 5 puntos. Estas pruebas las ofrece el CEEB a los estudiantes de escuela superior con anterioridad a su admisión a la

Institución. Sólo se acreditarán las horas-créditos equivalentes con calificaciones de “P” en el expediente académico.

- ☑ Existe otra modalidad para aprobar cursos universitarios. Estos se conocen como Exámenes de Reto. La Certificación 34 1999-00 del Senado Académico especifica los detalles sobre elegibilidad para optar por ellos. Los estudiantes pueden recibir orientación en los departamentos académicos.

GRADUACIÓN

Para cualificar como candidato a grado, diploma o certificado, un estudiante ha de cumplir con los siguientes requisitos:

- ☑ Haber aprobado con un índice académico de 2.00 los cursos del programa que haya elegido.
- ☑ Aprobar los últimos 28 créditos en una de las unidades de la Universidad de Puerto Rico.
- ☑ Satisfacer todas las deudas que tenga contraídas con la institución.
- ☑ No estar bajo acción disciplinaria.
- ☑ Solicitar oficialmente el grado, diploma o certificado, radicando la petición correspondiente en la Oficina de Registro al comienzo del semestre, durante el período en que haya de completar los requisitos académicos de graduación.
- ☑ Haber sido recomendado por la facultad correspondiente al grado a que aspira.

- ☑ Asistir a los ejercicios de graduación, a menos que haya sido excusado por el Decano de Asuntos Estudiantiles.

La Universidad celebra los Actos de Graduación una vez al año, al finalizar el segundo semestre. Los candidatos que completen los requisitos de graduación en las sesiones académicas anteriores a la graduación, recibirán un certificado de terminación de sus estudios, si lo solicita. Para estudiantes admitidos hasta agosto de 2010 se le aplicarán las normas para la otorgación de Honores basada en los siguientes criterios.

- ☑ CL (CUM LAUDE) el candidato se gradúa con honor si su promedio de graduación (IGD) está o entre 3.00 y 3.32 inclusive.
- ☑ MCL (MAGNA CUM LAUDE) el candidato se gradúa con alto honor si su promedio de graduación o (IGD) está entre 3.33 y 3.99 inclusive.
- ☑ SCL (SUMMA CUM LAUDE) el candidato se gradúa con excelentísimo honor si su promedio de graduación (IGD) es 4.00.

A los estudiantes que fueron admitidos mediante nuevo ingreso a partir de agosto 2011, se le aplicará la Certificación 7 2011-12 del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla donde los índices cambian de la siguiente manera:

1. CL (CUM LAUDE) el candidato se gradúa con honor si su promedio de graduación (IGD) está i. entre 3.30 y 3.49 inclusive.

2. MCL (MAGNA CUM LAUDE) el candidato se gradúa con alto honor si su promedio de graduación i. (IGD) está entre 3.50 y 3.94 inclusive.

3. SCL (SUMMA CUM LAUDE) el candidato se gradúa con excelentísimo honor si su promedio de graduación (IGD) está entre 3.95 y 4.00 (inclusive). Para ser elegible a graduarse con honores o altos honores, el estudiante deberá haber aprobado en la institución por lo menos el 50% de los créditos requeridos para graduación.

GRADUACIÓN AUTOMÁTICA

“Constituye la política de la Universidad de Puerto Rico conferir el grado de manera automática a todos los estudiantes que han cumplido con los requisitos para ello. Esto es, un estudiante que completó todos los requisitos del programa al que fue admitido no puede seguir indefinidamente tomando otros cursos, que evita que otros estudiantes que necesitan esos cursos puedan tomarlo. Se procederá en estos casos a graduarlo sin que necesariamente medie solicitud directa del estudiante. No obstante, las personas así graduadas y que interesen continuar estudios en cualquier otro programa o disciplina tendrán que solicitar Readmisión. En todo caso, las solicitudes de estos graduados se considerarán a base de los recursos de la Universidad y a tenor con los compromisos fundamentales de la Institución. (Certificación 85 2005-2006 de la Junta de Síndicos). Los estudiantes que hayan completado los requisitos académicos del programa de estudios bajo el cual están clasificados, no tendrán derecho a continuar disfrutando de la ayuda económica que proviene de los fondos del Título IV de Ley Federal. Serán graduados de dicho

programa por iniciativa de la Institución a que pertenecen. Se establecen los siguientes criterios de graduación en armonía con la certificación. Cada semestre, y verano, se evaluarán los expedientes de todos aquellos estudiantes de las unidades institucionales que satisfagan los siguientes requisitos de graduación:

- ☑ Estar clasificado en programas de grados asociados, tener aprobados cuarenta y cinco (45) créditos y con los créditos en progreso acumular sesenta (60) créditos o más en su programa de estudio. Basado en la Certificación 11 1988-1989 del Senado Académico (ACR) Estar clasificado en programas de grados de bachillerato.
- ☑ Haber aprobado en la Universidad de Puerto Rico los últimos 28 créditos requeridos en la fase final de sus estudios. En casos excepcionales el cumplimiento de esta regla podrá ser dispensado por acuerdo de un comité formado por el Director o Coordinador del programa, el Decano de Asuntos Académicos, el Decano de Asuntos Estudiantiles y el Registrador. (Circular ACR 92-15)
- ☑ Haber sido recomendado por la facultad correspondiente, al grado, diploma o certificado que aspira.
- ☑ No estar bajo acción disciplinaria.
- ☑ Haber aprobado los cursos prescritos en el programa de estudio que haya elegido con un índice de graduación y un índice de especialidad de 2.00 o más respectivamente.

- ☑ Para los estudiantes del Programa de Preparación de Maestros se les requiere, según el Reglamento de Certificación de Maestros del Departamento de Educación de Puerto Rico (febrero 2004), tener un índice general y de especialidad no menor de 2.50.

CAMBIOS EN LOS REQUISITOS

La Universidad de Puerto Rico se reserva el derecho de hacer cambios en los diferentes programas y en los requisitos para grado, pero por regla general el estudiante debe graduarse conforme al programa en vigencia al momento de su ingreso a la Institución. No obstante, los estudiantes que no cumplan con los requisitos del grado en el término que se fija en sus programas y los readmitidos, se registrarán por las disposiciones aplicables a la clase en que se gradúan.

CADUCIDAD DE CURSOS

Se entiende caducidad como la extinción de la efectividad de un curso como consecuencia de que las destrezas, normas o tecnología requerida para implementar lo aprendido ha variado desde la fecha en que lo aprobó. El Comité de Currículo del departamento, al que se solicitó la admisión, tendrá la responsabilidad de evaluar la caducidad de los cursos que tengan 10 años o más de aprobados según lo establece la Certificación 6 2011-12 del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla. Esto no aplica cuando el curso forma parte de un grado obtenido previamente. Los criterios que determinaran que un curso no ha caducado son los siguientes:

- ☑️ Obtuvo no menos de "C" en cursos de educación general.
- ☑️ Obtuvo no menos de "B" en cursos de concentración
- ☑️ Existe una o más de las siguientes condiciones:
 - Tener aprobados cursos vigentes de nivel avanzado sobre la materia
 - Evidenciar trabajo o haber estado o estar en la práctica en una actividad que conlleve dominio de la materia del curso en cuestión. Se considerará, como condición alterna a lo anterior, si el solicitante presenta evidencia de haber tomado talleres, seminarios o cursos de educación continua que estén actualizados.
 - De no cualificar por los criterios anteriores, el solicitante tendrá la opción de retar aquellos cursos para los que existan exámenes de reto.

CERTIFICACIÓN DE PROGRESO ACADÉMICO

La Oficina de Registro certificará el Progreso Académico para Asistencia Económica de todo estudiante candidato a participar en los Programas de Asistencia Económica que provienen de los fondos del Título IV de Educación Federal. (Véase criterios de evaluación sección de Asistencia Económica)

OTRAS CERTIFICACIONES DEL REGISTRADOR

La Oficina de Registro ofrece certificaciones a todo estudiante que lo solicite, a los efectos de ser presentadas ante: Departamento de Educación, Seguro Social, Contribución sobre Ingresos, Planes Médicos, Vivienda, Programa de Asistencia Nutricional y Programas de Becas de Instituciones Privadas. También se preparan otras certificaciones para propósitos personales tales como: cantidad de créditos aprobados, índice académico general, graduación, etc. Para ver la gama de servicios en línea que ofrece la Oficina de Registro visite su página “Mi Uprag: tu portal de servicios electrónicos”.

TRANSCRIPCIONES

El expediente académico es un documento oficial que refleja el historial académico de cada estudiante de nuestra institución, de la cual remitimos copias únicamente a petición del estudiante.

- Las copias oficiales se envían directamente por la Universidad a la agencia o institución designada por el solicitante. Las que se entregan al estudiante son para su uso personal y así se hace constar.
- Cada copia cuesta un dólar con treinta y cinco centavos. La solicitud y el pago se podrán realizar en línea a través de la página “Mi Uprag” en www.uprag.edu o mediante giro postal, cheque certificado a favor de la Universidad de Puerto Rico o en efectivo mediante recibo oficial del Recaudador, si el pago se efectúa personalmente.

- ☑ Se requiere una autorización escrita del estudiante e identificación con foto para solicitar o entregar transcripciones a otra persona que no sea el estudiante. No se expedirán transcripciones de créditos a estudiantes deudores con la Institución.

PROGRAMA DE VETERANOS

Otro servicio que se ofrece es la certificación a beneficiarios del Programa de Veteranos. Luego que su solicitud es evaluada y aprobada el estudiante debe pasar por la Oficina de Registro para tramitar la certificación que le permitirá recibir este beneficio. Como estudiante universitario también puede solicitar las becas que se ofrecen a través de la Oficina de Asistencia Económica. Para ser elegible a estas ayudas debe cumplir con las normas que establece la Universidad en este manual sobre progreso académico y tiempo límite para completar un grado.

Requisitos:

- ☑ Debe estar matriculado oficialmente en la Institución.
- ☑ Los cursos matriculados deben ser conducentes al grado en el cual el estudiante esté oficialmente clasificado.
- ☑ Cobrará de acuerdo a la carga académica que se matricule.
- ☑ Si baja la carga académica, su paga se ajustará proporcionalmente a ésta.

- Los cursos repetidos con D no cualifican para pago, excepto que se requiera en el Departamento una calificación mayor que esa.

FAMILY EDUCATIONAL RIGHT AND PRIVACY ACT (FERPA)

- Mejor conocida por enmienda Ley Buckley
- Propósito - proteger el derecho de privacidad y confidencialidad de los estudiantes con relación a sus expedientes académicos. Requiere en términos generales autorización previa del estudiante para divulgar información de sus expedientes. Todo estudiante tiene derecho a acceder o negar la divulgación de su información académica confidencial. Puede solicitar acceso a su expediente académico mediante petición escrita para verificar la exactitud de su historial académico. Tiene también derecho a que se le notifique antes de suministrar la información por orden judicial o del Contralor de Puerto Rico.

Funcionario:

- Sra. Zaida Serrano, Registradora*

PROCURADURÍA ESTUDIANTIL

La Universidad de Puerto Rico en Aguadilla está comprometida con el diálogo, la comunicación y la mediación como instrumentos fundamentales para la convivencia en la comunidad universitaria y de conformidad con los postulados establecidos en la Política sobre la Procuraduría Estudiantil (Certificación número 119-2014-2015 de la Junta de Gobierno).

PROPÓSITO:

La oficina ha sido establecida a los fines de proveer a los estudiantes los mecanismos para el manejo y la solución de conflictos. Entre los cuales están los siguientes:

- A. Sirven como ente neutral para procurar la justicia y equidad en la solución de las situaciones ante su consideración.
- B. Proveen mecanismos informales e independientes para la resolución de controversias, tales como: mediación, negociación, intercesión y conciliación.
- C. Poseen poder de investigación para evaluar objetivamente las quejas que reciben y rendir informes anuales generales sobre sus

servicios al igual que informes específicos especiales.

- D. Tienen autoridad para actuar en representación de los individuos o grupos para los cuales procuran soluciones justas, cuando el estudiante lo autorice.
- E. Sus recomendaciones gozan de un reconocimiento institucional para lograr cambios a nivel estructural.

PRINCIPIOS QUE RIGEN EL OFRECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROCURADURÍA ESTUDIANTIL

- A. Accesibilidad - Los servicios de procuraduría estudiantil se deben ofrecer de forma tal que resulten accesibles, tanto en hora como en lugar, a todos los integrantes de la comunidad universitaria, incluyendo a la población estudiantil nocturna y sabatina.
- B. Neutralidad - No existirá interés personal particular en la solución de los asuntos ante la consideración de la procuraduría estudiantil. La evaluación de las situaciones se regirá por el deber de hacer justicia, lo cual implica asumir posturas fundamentadas en torno a las soluciones para los asuntos ante su consideración, salvo en su rol de mediador de conflictos entre partes individuales.

- C. Confidencialidad - Los servicios de procuraduría estudiantil son de naturaleza confidencial, de acuerdo con la Ley y con la privacidad de las personas involucradas. Considerando que la confidencialidad es un principio fundamental, existen las siguientes excepciones generales: situaciones de amenaza, riesgo de daños corporales entre las partes o terceros, daños a la propiedad, procesos de planteamientos de quejas sobre las ejecutorias de la procuraduría y, en los casos de hostigamiento sexual, conforme a la *Política Institucional Contra el Hostigamiento Sexual en la Universidad de Puerto Rico* vigente.
- D. Independencia - Los servicios de procuraduría estudiantil se deben ofrecer con independencia de criterio, por lo cual no podrán estar supeditados a ningún sector particular de la comunidad universitaria.

FUNCIONES DEL PROCURADOR ESTUDIANTIL

- A. Contribuir a la solución de problemas estudiantiles que resulten de conflictos con otros miembros de la comunidad universitaria o con instancias reglamentarias de la Institución.

- B. Complementar de manera ágil procedimientos establecidos reglamentariamente con el fin de atender, por la vía informal, situaciones conflictivas entre los estudiantes y los demás integrantes de la comunidad universitaria.
- C. Procurar que los estudiantes reciban un trato justo y razonable en sus relaciones con las autoridades y funcionarios universitarios, sirviendo como asesor, mediador, intercesor y conciliador entre los estudiantes y los demás integrantes de la comunidad universitaria.
- D. Servir de consultor con respecto a la planificación, el desarrollo o la implantación de normas o procedimientos que tienen impacto en la vida estudiantil. A estos efectos, el Procurador Estudiantil será invitado permanente con voz al Senado Académico y podrá asistir al Comité de Asuntos Estudiantiles, y a los comités que el Senado Académico disponga.
- E. Recomendar cambios normativos o de prácticas, con el fin de mejorar la convivencia universitaria.
- F. Orientar, educar y asesorar activamente sobre los derechos, deberes y políticas institucionales. Esta función la realizará por

medios convencionales y digitales como de forma individual y masiva.

- G. Atender a cualquier miembro de la comunidad universitaria, siempre y cuando traiga una situación que tenga que ver con estudiantes o se relacione con la vida estudiantil.
- H. Dar seguimiento para procurar que se resuelvan las situaciones.
- I. Atender reclamos de represalias de las partes que reciban o participen de los servicios de la Procuraduría.
- J. Establecer un horario de oficina flexible que garantice el acceso a sus servicios.

PROCEDIMIENTO

El estudiante iniciará las gestiones en las dependencias correspondientes según lo establecido por los reglamentos universitarios. De resultar infructuosos, podrá acudir al(a) Procurador(a) Estudiantil para que intervenga en el caso.

La oficina del(de la) Procurador(a) Estudiantil atenderá situaciones presentadas por los estudiantes, ya sea personalmente o por escrito. De solicitar los servicios telefónicamente, se le tomará la información pero no se iniciarán las gestiones

hasta que no radique la solicitud personalmente o por escrito.

Luego de realizar la entrevista con el(la) Procurador(a) Estudiantil, se determinará en conjunto con el/la estudiante la acción o alternativa a explorar para la solución del caso.

Quiénes son elegibles para los Servicios de (de la) Procurador(a):

La comunidad estudiantil de la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla. (Se incluyen estudiantes potenciales que soliciten admisión).

Puede prestar servicios de orientación a otras personas que forman parte de la comunidad universitaria.

Horario:

El horario de servicios varía de acuerdo a la carga académica del (de la) Procurador(a) Estudiantil. Dicho horario será anunciado a principios de cada semestre en la Oficina del Consejo de Estudiantes (Edificio 705). También puedes llamar al (787) 890-2681, Ext. 2285.

La oficina del (de la) Procurador(a) Estudiantil de la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla, no discriminará contra ninguna persona por concepto de raza, color, sexo, orientación social, religión, edad, ideas políticas, origen étnico o impedimentos.

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE HONOR



FILOSOFÍA. El Programa de Estudios de Honor (PEH) es un programa académico adscrito al Decanato de Asuntos Académicos desde 1983. Enriquecer la experiencia académica universitaria con cursos específicos identificados como de honor y además:

- posibilita el desarrollo de liderato
- fomenta la responsabilidad social
- estimula tanto el estudio independiente, como el trabajo en colaboración
- inculca el sentido de pertenencia (*alma mater*)

NO se debe confundir con una organización, asociación estudiantil o sociedad de honor adscrita al Decanato de Asuntos Estudiantiles o a un departamento

en específico; tampoco se debe confundir con el Cuadro de Honor.

PRIVILEGIOS:

- Matrícula adelantada
- Entrega de esclavina
- Pertenencia a la Asociación Universitaria de Programas de Honor-AUPH
- Presentación de trabajos investigativos en Simposios y Congresos a nivel Isla
- El mismo beneficio de préstamo, en términos de tiempo, que tiene la Facultad en la Biblioteca
- Certificado acreditativo del cumplimiento de los requisitos del PEH, en todo o en parte
- Desarrollo de liderazgo como miembro de la Junta Directiva del PEH
- Desarrollo de destrezas comunicativas, de redacción y diseño editorial como miembro de la Junta Editora de la revista académica de Honor BRISAS
- Fomento de la creatividad en la publicación mensual del Boletín SAPIENTIA
- Desarrollo del compromiso social y comunitario con jóvenes y envejecientes a través de su Programa de Acción Social (PAS) que adopta semestralmente residencias y escuelas
- Certificado acreditativo del cumplimiento de los requisitos del PAS
- Utilización privilegiada de la Sala Enrique Laguerre de la Biblioteca, entre otros más.

METAS. Las metas académicas del programa se facilitan mediante la creación de secciones de honor como

alternativa a las secciones regulares tanto en los cursos básicos regulares, como medulares, y electivos; además, el ofrecimiento de seminarios, cursos por contrato y convenios de honor cuyos objetivos y metodología de enseñanza se han modificado para ampliar la investigación, la independencia y la responsabilidad dentro de un marco de mayor profundidad, análisis crítico y pensamiento analítico.

Los estudiantes del Programa de Estudios de Honor participan de asambleas mensuales, presentaciones y actividades co-curriculares orientadas a enriquecer su capacidad intelectual y lograr un desarrollo cultural, ético y social de excelencia.

Cuenta con una revista académica, BRISAS, publicación de alcance internacional, un Boletín intrauniversitario, 'Sapientia' y una página: www.myspace.com/pehuprag

ENTRADA AL PROGRAMA. El Programa de Estudios de Honor selecciona a los estudiantes sobresalientes por su aptitud (promedio) y sus actitudes (deseo de superar retos, valores proyectados en los demás y capacidad de enfrentarse a cambios), sin embargo, la pertenencia al programa es voluntaria, es decir, el propio estudiante debe solicitar una entrevista a la Directora del PEH y evidenciar los aspectos anteriormente mencionados.

Los estudiantes de nuevo ingreso deben poseer un índice (IGS) de 330 o más y los siguientes resultados en el examen de ingreso a la UPR: 300 en inglés y 500 en español.

Los estudiantes que ya estén matriculados en el programa regular serán elegibles siempre que haya cupo,

estén matriculados en un programa de bachillerato y posean un promedio general de 3.50.

REQUISITOS. El índice requerido para permanecer en el programa es de 3.50 de promedio general.

La participación activa en asambleas, actividades y comités de compromiso social también se tomarán en cuenta para continuar dentro del programa.

Todos los estudiantes deben llenar una solicitud de ingreso y contar con dos cartas de recomendación para asistir a una entrevista con el (la) director(a) del programa.

El estudiante debe tomar, por lo menos, un curso de honor por semestre (de 3 o 4 créditos) hasta completar de quince (15) a diecisiete (17) créditos –en el caso de Ciencias Naturales-. Las modalidades son las siguientes y pueden variar de un semestre a otro:

CURSOS EQUIVALENTES. Cursos con codificación regular, modificados en su metodología y profundidad investigativa.

CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN. Requieren que el estudiante realice una investigación en un tema de interés, bajo la dirección de un profesor. El estudiante tomará como mínimo un contrato.

CURSOS ESPECIFICOS DE HONOR. Creados específicamente para el PEH

El cupo de los cursos de honor es menor que el regular (17-21 estudiantes). Todos requieren análisis, investigación y bibliografía selectiva. El profesor exigirá no sólo el desarrollo de las destrezas de análisis y razonamiento críticos, sino también la claridad de expresión y el poder de convicción necesarios.

Los requisitos para pertenecer al Programa de

Acción Social de Honor (PAS) son:

- Haber completado la parte académica requerida (15 a 17 cursos de honor)
- Mantener un promedio de 3.50
- No pertenecer a otro programa social dentro o fuera de la universidad

El Programa de Estudios de Honor posee un Reglamento propio para la selección de su Junta Directiva y Comités.

Cuenta con dos actividades cumbres:

Primer semestre. *Presentación de la Revista Académica BRISAS* donde se exhibe y se premia el talento artístico y académico de toda la universidad por invitación del PEH, ante la comunidad externa e interna

Segundo semestre. *Noche de Gala* donde se premia a los graduandos, miembros de la Directiva y de los Comités que se gradúan. En esta ocasión se entregan las esclavinas del PEH

El certificado acreditativo de cumplimiento con todos los requisitos del Programa de Estudios de Honor se otorgará antes de la graduación, de acuerdo al Portafolio personal de cada estudiante que acredite tanto los cursos tomados como las actividades co-curriculares y de acción social. Los estudiantes que se trasladen a otra institución con anterioridad a su graduación podrán solicitar un certificado acreditativo sólo de los cursos tomados hasta ese momento.

La Oficina del PEH está debidamente identificada en el edificio del Departamento de Español.

Directora del PROGRAMA DE ESTUDIOS DE HONOR:
Dra. Carmen Cazorro García de la Quintana

BIBLIOTECA ENRIQUE A. LAGUERRE



La Biblioteca Enrique A. Laguerre está ubicada frente al Centro de Estudiantes; su objetivo principal es contribuir al desarrollo integral y continuo del educando, a través de los servicios y los recursos que respaldan los ofrecimientos académicos. Cuenta con una gran variedad de recursos impresos como: libros, revistas y periódicos, así como discos compactos, dvd's y otros recursos electrónicos. Estos recursos son organizados por colecciones, bajo normas y políticas de préstamo variadas. Entre sus colecciones están: Colección de Circulación, Colección de Reserva de Profesores, Colección de Referencia, Colección de Revistas y Periódicos, Colección Juvenil y la Colección Audiovisual. Contamos, además, con dos colecciones especiales: la Colección Enrique A. Laguerre y la Colección

Aguadillana. A través de nuestra página electrónica: <http://biblioteca.uprag.edu/> puedes solicitar una variedad de servicios; acceder a las bases de datos en línea y otros recursos electrónicos como el catálogo público, así como a la Reserva de los materiales de los profesores e información bibliográfica de todos nuestros recursos, que te serán de gran utilidad.

Tenemos conexión de forma inalámbrica “wireless” de Internet y un Centro de Recursos Electrónicos (CRE), que cuenta con veinticuatro (24) computadoras con programado Office para la preparación de trabajos académicos y conexión a la Internet para la búsqueda de información. Ofrecemos servicios de préstamo de computadoras portátiles en el área de Servicios Audiovisuales y tres salas de proyecciones. Disponemos de ocho (8) salas para grupos de tres o más estudiantes que necesiten estudiar o preparar proyectos de clase y áreas con cubículos y mesas para el estudio individual o grupal. También tenemos disponible el servicio de impresión y fotocopias y proveemos ayuda individual y grupal sobre el uso y manejo de información, las bases de datos y sobre cómo realizar trabajos de investigación, entre otros temas de interés.

Nuestro horario de servicio es de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 9:00 p.m.; los viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Estamos para servirte y apoyarte en tu labor académica.

Funcionaria:

Profá. Elsa N. Matos Vale, Directora

CENTRO DE DESTREZAS DE MATEMÁTICAS

El Centro de Destrezas de Matemáticas ofrece tutorías por recomendación de la facultad del Departamento de Matemáticas, a todo aquel estudiante que lo solicite. Provee orientación y asistencia para el desarrollo de las destrezas a través de tutorías supervisadas. Están disponibles para el uso del estudiante módulos tutoriales computadorizados.

Funcionaria:

☒ *Sra. Aurora González, Técnico de Laboratorio*

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN



La Oficina de Tecnologías de Información tiene comunicación directa con el Sistema Central de la Universidad de Puerto Rico. Además, mantiene laboratorios con equipos de computadoras, equipadas con avanzados programas (Windows 8, Office Professional 2013, VISUAL BASIC, etc.) y conectadas a impresoras de tecnología actualizada (Laser, Deskjet). El uso de estas facilidades es compartido entre funciones administrativas y de apoyo a la docencia. Todas las microcomputadoras y laptop tienen acceso al Internet “Wireless”. El estudiante

que desee usar estos servicios, deberá seguir las reglas establecidas.

La Administración Central de la Universidad de Puerto Rico acordó con la empresa conocida como “Google”, la creación de cuentas de correo electrónico gratuitas para todos los estudiantes del sistema de la Universidad de Puerto Rico incluyendo los estudiantes del recinto de Aguadilla. La empresa “Google” líder en motores de búsqueda en el Internet, también ofrece los servicios de correo electrónico mediante su filial “Gmail”.

Para más información pueden acceder a <http://miuprag.uprag.edu>. Para ayuda o problemas de acceso, se puede comunicar con el señor Edgardo Babilonia a su correo electrónico edgardo.babilonia@upr.edu o al teléfono (787) 890-2681 ext. 3314.

Si deseas información adicional sobre la Oficina de Tecnologías de Información de la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla puedes acceder en la Internet a <http://www.uprag.edu/index.php/oti>.

Funcionarios:

- Sr. Ismael Villanueva Santiago, Director de la Oficina de Tecnologías de Información*
- Sr. Edgardo Babilonia Hernández, Especialista en Equipos de Computación y Telecomunicaciones I*
- Sr. Suam D. Delgado Ruiz, Especialista en Equipos de Computación y Telecomunicaciones I*
- Sr. Iván Valentín Moreno, Especialidad en Tecnologías de Información II*
- Sr. Carlos A. Jiménez Valle, Director de Desarrollo de Tecnologías*
- Sra. Idelise Díaz Crespo, Analista Programador*

- ☒ *Sr. William Morales Rodríguez, Operador de Computador Electrónico I*
- ☒ *Sra. Yalitzá González Rodríguez, Secretaria Administrativa II*
- ☒ *Sr. Julio Ramos López, Técnico de Laboratorio*
- ☒ *Sra. Glenda Piñeiro Carides, Técnica de Laboratorio*
- ☒ *Sr. Israel Rodríguez González, Técnico de Laboratorio*
- ☒ *Sr. Noel Alfonso Álvarez, Técnico de Laboratorio*

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA Y ESTUDIOS PROFESIONALES (DECEP)

VISIÓN

La División de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEP) de la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla, adscrita al Decanato de Asuntos Académicos es la unidad en la cual la Universidad mantiene lazos estrechos con sus egresados y atiende las necesidades de educación de las comunidades de Puerto Rico. Esta relación se materializa a través de una oferta académica innovadora, pertinente, de excelencia, amplia, dinámica y flexible mediante servicios de alta calidad, para el desarrollo profesional y personal de los estudiantes no tradicionales.

MISIÓN

La División de Educación Continua y Estudios Profesionales se reafirma en su misión de proveer programas y actividades académicas innovadoras y de excelencia, con y sin crédito, dirigidas a facilitar el aprendizaje a lo largo de la vida. Las DECEP viabiliza, garantiza y perpetúan la misión de servicio de la Universidad de Puerto Rico, su inserción en la corriente de globalización de la educación, y su contribución al desarrollo socioeconómico y cultural, atendiendo ágil y eficazmente a las necesidades inmediatas de los sectores de Puerto Rico y su entorno, a los cuales sirve.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos de la División de Educación Continua y Estudios Profesionales de la Universidad de Puerto Rico son los siguientes:

- ☑ Concienciar al estudiantado de la UPR, sus egresados y la ciudadanía sobre la importancia del aprendizaje continuo como mecanismo esencial para el desarrollo personal y profesional conducente a procurar su participación activa en el desarrollo social, cultural y económico del país, elevando así el nivel de vida individual y colectiva.

- ☑ Proveer una oferta académica con y sin crédito, innovadora, amplia, dinámica y flexible, que responda a las necesidades educativas, de

capacitación y adiestramiento de los estudiantes no tradicionales de los diferentes sectores de la comunidad puertorriqueña y su entorno.

- ☑ Colaborar con los departamentos académicos y/o facultades en la oferta de programas académicos conducentes a certificaciones o grados para estudiantes no tradicionales.
- ☑ Proveer actividades de educación continua reglamentadas por leyes aplicables a la práctica autorizada de ciertas profesiones, a tenor con los requisitos establecidos por juntas examinadoras y colegios profesionales.
- ☑ Establecer alianzas con agencias y entidades públicas o privadas, locales e internacionales, para diseñar e implantar proyectos académicos que respondan a sus expectativas y prioridades.
- ☑ Desarrollar proyectos académicos a través de consorcios o acuerdos entre escuelas, departamentos, facultades o universidades dentro y fuera del sistema UPR o instituciones privadas a nivel local e internacional.
- ☑ Diversificar, enriquecer y expandir la oferta académica, de educación continua y estudios profesionales utilizando diversas estrategias,

metodologías y tecnologías, incluyendo entre estas, modalidades de educación a distancia, a tenor con las políticas vigentes en la UPR.

- ☑ Identificar necesidades y demandas de educación continua y estudios profesionales en Puerto Rico y su entorno, así como de otros servicios afines a la misión y capacidades de la DECEP, y proponer e implantar alternativas para atender los mismos.

PROGRAMAS DE CURSOS CON CRÉDITOS Y CURSOS CORTOS

La División de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEP) organiza y ofrece cursos con créditos y cursos cortos para mejoramiento profesional de los participantes. Los programas que se ofrecen son los siguientes:

Cursos con Créditos, Cursos Cortos, Seminarios, Talleres y Repasos del “College Board”

Se ofrecen cursos cortos que varían en duración desde ocho (8) horas contacto hasta cuarenta (40) en horarios flexibles dentro y fuera de las instalaciones de la institución. Estas actividades son con el propósito de proveer oportunidades de mejoramiento profesional y personal a todos los que los interesan, incluyendo a la comunidad adulta que trabaja. Además se ofrecen repasos del “College Board” (PEAU) para pruebas de evaluación y admisión universitaria.

INTRODUCCIÓN A SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTVOLTAICA

Provee conceptos y destrezas en la operación e instalación de diseño básico de un sistema de energía solar fotovoltaica. Promueve la búsqueda de soluciones a problemas socio-económicos, concilia avance social y compromiso ambiental y es fuente fiable de profesionales en el área de energía renovable. Avalado para créditos de educación continua por el Colegio de Ingenieros y el Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico.

PROVEEDOR NABCEP (NORTH AMERICAN BOARD OF CERTIFIED ENERGY PRACTITIONERS)

La Universidad de Puerto Rico en Aguadilla ha sido reconocida por la agencia NABCEP como proveedor del curso: Introducción a los Sistemas de Energía Solar Fotovoltaica.

PROGRAMAS DE ADIESTRAMIENTO TÉCNICO

Programas académicos con el co-auspicio de agencias de gobierno que requieren de estos servicios muy en particular para el readiestramiento del personal desplazado.

PROGRAMA DE SERVICIOS EDUCATIVOS A TRAVÉS DE PROPUESTAS

Proyecto CECIMAT (Centro para el Entendimiento en Ciencias y Matemáticas con Tecnología): Auspiciado con fondos federales Título II B "Mathematics and Sciences

Partnership". Este proyecto capacita a maestros de Ciencias y Matemáticas de los niveles (4-6) y (7-9) de los Distritos Escolares: Aguadilla, Añasco, Camuy, Hatillo, Isabela, Las Marías, Maricao y Quebradillas en las áreas de contenido de ciencias y matemáticas con especial atención a los estándares y expectativas de contenido por nivel.

Propuesta DiLiEx (Dirección y Liderazgo Estratégico, conduciendo a la Excelencia del Aprendiz) es nuestra nueva propuesta de fondos federales: *No Child Left Behind* enfocada en los directores escolares de la zona de Mayagüez.

ALIANZAS EDUCATIVAS CON EMPRESAS

A solicitud de las industrias se diseñan programas especiales que satisfagan las necesidades de estas con el propósito de adiestrar y re-adiestrar el personal, de manera, que contribuyan a fortalecer su competitividad y aumentar su rendimiento.

ALIANZA COLABORATIVA CON UPR-ARECIBO

Programa de Articulación Universitaria. Se ofrecen cursos con créditos a estudiantes de las escuelas superiores vocacionales del duodécimo grado de los distritos escolares: Aguadilla, Cabo Rojo, Isabela y Mayagüez. También se ofrecen actividades académicas de mejoramiento profesional a maestros y personal participante de la estrategia "Tech Prep".

ALIANZAS COLABORATIVAS CON AGENCIAS DEL GOBIERNO

Se propician alianzas para estrechar vínculos educativos a los fines de aunar esfuerzos para el desarrollo de actividades. Estas actividades se organizan para que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades a las cuales sirven las diferentes agencias según sus prioridades de capacitación.

SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Se establece la colaboración efectiva con agencias de gobierno, organizaciones profesionales y culturales para la coordinación de seminarios, talleres, simposios y conferencias que propendan a una mejor calidad de vida en nuestra sociedad.

PROGRAMA PRE-UNIVERSITARIO

Se ofrecen cursos con créditos a estudiantes talentosos de las escuelas públicas y privadas que cursen el cuarto año de escuela superior, con promedio de 3.50 o más y hayan tomado el examen de "College Board".

MEJORAMIENTO PROFESIONAL

Cualquiera de nuestros cursos regulares puede ser tomado por personas interesadas en mejoramiento profesional. Los interesados deben hacer los trámites de admisión a la institución y satisfacer los pre-requisitos del curso.

PROVEEDOR DE EDUCACIÓN CONTINUA PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

Se proveen actividades de mejoramiento y capacitación a profesionales de la salud que necesiten cumplir con los requerimientos de horas contacto de educación continua. La Universidad de Puerto Rico en Aguadilla ha sido autorizada como proveedor de servicio por el Departamento de Salud de Puerto Rico para las siguientes juntas:

- Farmacia
- Psicólogos
- Terapia Física
- Terapia Ocupacional
- Nutricionistas y Dietistas
- Consejeros Profesional
- Técnicos de Emergencias Médicas
- Educadores en Salud / Comunal
- Patólogos, Audiólogos y Terapia del Habla
- Enfermería
- Técnico de Medicina Nuclear
- Tecnólogo Médico
- Técnico de Cuidado Respiratorio
- Tecnólogo Dental
- Técnico en Radiología/Radioterapia
- Consejero en Rehabilitación
- Administradores Servicios de Salud
- Asistentes Dentales

- Higienista General
- Dentistas

UNIVERSIDAD NOCTURNA (UNA)

La Universidad Nocturna de la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla (UNA) sirve al estudiante en horario no tradicional bajo la modalidad de cursos nocturnos. Ofrecemos cursos de formación general y medulares principalmente del departamento de Administración de Empresas.

FUNCIONARIOS DECEP

Prof. Luis Ramón Rivera López, Catedrático Asociado de Historia de Puerto Rico, Director DECEP, UNA y Propuesta DiLiEx
luis.rivera86@upr.edu

Sra. Mildred Vargas Durán, Secretaria Administrativa III
mildred.vargas1@upr.edu

Srta. Jessica Roldán Rivera, Asistente de Administración IV
jessica.roldan@upr.edu

Sr. Armando Vázquez Galarza, Asistente de Administración IV
armando.vazquez@upr.edu.com

Sra. Beatriz Arroyo Torres, Asistente de Administración IV
beatriz.arroyo@upr.edu

UNA

Sr. Kelvin Soto Hernández, Asistente de Administración III
kelvin.soto1@upr.edu

PROYECTO CeCiMat

Sr. Carlos Rosa Cardona, Oficial Administrativo I
carlos.rosa1@upr.edu

Sra. Linalily Jiménez Vera, Asistente de Administración III
linalily.jimenez@upr.edu

PROYECTO DiLiEx

Sr. Kelvin Soto Hernández, Asistente de Administración III
kelvin.soto1@upr.edu

Sra. Beatriz Arroyo Torres, Asistente de Administración IV
beatriz.arroyo@upr.edu

OFICINA DE SEGURIDAD

La seguridad de toda la comunidad universitaria es responsabilidad del personal de esta oficina. Cualquiera de las siguientes situaciones deberá ser informada:

- hurto de vehículo
- accidente automovilístico
- daños a su vehículo
- pérdida de propiedad (carteras, llaves, bultos, etc.)
- violación o intento de violación
- personas sospechosas en las facilidades
- agresión
- cualquier otra situación que atenta contra la sana convivencia en los predios

Esta oficina expide una autorización de acceso a los predios para estacionamiento de vehículos de motor en las facilidades de la Universidad. Se requiere presentar los siguientes documentos para solicitar el permiso de acceso:

- licencia de conducir vigente
- licencia de vehículo de motor vigente
- presentar matrícula del estudiante o certificación de empleado
- Tarjeta de identificación de estudiante o empleado
- Si el auto no esta a su nombre, traer autorización del dueño. (Formulario lo provee la Oficina de Seguridad).

El permiso de acceso no es transferible y se debe ubicar en el cristal delantero del vehículo, lado derecho parte inferior. El permiso no garantiza un espacio.

Los oficiales de seguridad pueden expedir boletos si se incurre en alguna violación como exceso de velocidad, estacionamiento en área no indicada, no hacer un pare y otras. Si estas multas no son pagadas dentro del período indicado, el estudiante es declarado como deudor y no podrá matricularse ni recibir ningún servicio de la Institución a la vez se le cobrará un recargo del 50% si no es pagada en 30 días calendario.

Existe un Comité de Tránsito y Estacionamiento donde se pueden querellar los estudiantes si entienden que la multa expedida por los oficiales de seguridad es injusta. De igual forma, estudiantes que insistan en la violación del Reglamento de Tránsito y Estacionamiento Institucional, se les podrá revocar su permiso de acceso, también podrá ser referido a la Junta de Disciplina.

Funcionario:

Sr. Edwin Vázquez, Coordinador de Seguridad

OFICINA DE PAGADURÍA

- Nuestra oficina es la encargada de coordinar la entrega de cheques de Becas Federales, Estatales, Privadas, Estudio y Trabajo, Préstamos y Reembolsos, entre otros.
- Es requisito presentar la **TARJETA DE ESTUDIANTE** para poder cobrar; **NO SE ENTREGARA CHEQUE A NINGÚN ESTUDIANTE QUE NO POSEA LA MISMA.**

- Si se le extravía la tarjeta de estudiante, deberá pagar un duplicado en la oficina de Recaudaciones y luego pasar por Audiovisual para la producción de la misma.
- Si es **deudor**, debe pasar por la oficina correspondiente antes de cobrar.
 - Oficina de Recaudaciones (multas y/o prórrogas vencidas)
 - Biblioteca
 - Documentos en Servicios Médicos
 - Documentos en Asistencia Económica
 - Otros
- Horario de entrega de cheques:
lunes a viernes 8:15 a.m. – 11:45 a.m./1:15 – 4:15 p.m.
- Tendrá **5 (cinco) días laborables** para cobrar su cheque, después de estos días, consulte con el Pagador.
- Todo cheque que no sea reclamado será cancelado en 30 (treinta) días.
 - Toda notificación se le estará enviando al correo electrónico oficial de la UPR. Por favor, trate de cotejar sus mensajes diariamente.

Funcionario:

- Sra. Mari Gerena Montañez , Oficial Pagador

OFICINA DE RECAUDACIONES

La Oficina de Recaudaciones, está ubicada en el edificio 632, tramita todas las operaciones de cobro, lo cual incluye el recaudo de dinero por concepto de pago de matrícula, admisión, transferencia, traslados u otros donativos recibidos a favor de la Universidad. También, tramita los reembolsos de estudiantes que reciben exención. Toda transacción que conlleve pago a la institución se realiza en Recaudaciones.

Como evidencia de la transacción, se le entregará un Recibo Oficial en original a la persona que efectúa el pago. El mismo debe ser conservado para cualquier reclamación.

No se procesará reembolsos sin los documentos originales. Los reembolsos se efectúan mediante depósito directo por lo cual es necesario actualizar su cuenta bancaria.

Según Carta Circular Núm. 83-3, no se aceptarán cheques personales, por lo cual se debe pagar en efectivo, ATH, giro postal, cheque de gerente o tarjeta de crédito, VISA, MASTER CARD y AMEX. El mínimo aceptado en pagos con tarjetas y/o ATH es de cinco dólares (\$5.00).

El horario de servicio es de lunes a jueves, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes, de 8:00 p.m. a 12:00 p.m. y 1:00 a 4:00 p.m. Los teléfonos son 890-2681 ext. 2262, 3306, 3324; fax: 787-890-6381.

Funcionarios:

- Sra. Migdalia González, Supervisora*
- Srta. Elizabeth Medina, Recaudadora*

PROCESOS QUE DEBES CONOCER

Pre-Matricula

Proceso que se realiza cada semestre y en el cual el estudiante, con la ayuda del(la) director(a) de departamento académico o un(a) consejero(a) académico, selecciona los cursos que necesita tomar según su programa de estudios. Los estudiantes de nuevo ingreso no efectúan el proceso de pre- matrícula en el primer semestre.

Tarjeta de estudiantes

Es la tarjeta de identificación electrónica con retrato y número de estudiante que obtendrá cada alumno al completar su matrícula por primera vez. Esta identificación no es transferible y es requerida para trámites y servicios en el recinto.

Plan Médico

Es el Plan Médico que se le exige a un estudiante que no posee seguro médico familiar o del estado. Este plan le provee los servicios médicos primarios, así como referidos necesarios para tratar cualquier condición que amerite atención médica inmediata. (Véase Costos e información adicional en las páginas 44 - 46).

Estudiantes de Transferencia

Estudiante procedente de instituciones privadas, debidamente acreditadas. Debe estar libre de toda sanción disciplinaria y académica, haber aprobado 30 créditos o más con índice mínimo general de 2.00 puntos.

Repetición de Cursos

Si un estudiante repite un curso en el cual hubiese obtenido previamente “D” o “F”, se computará en su índice únicamente, la nota más alta. **No se puede repetir un curso si ya ha aprobado la continuación del mismo o un curso que tenga de pre-requisito el curso que desea repetir.** Los cursos aprobados en instituciones fuera del Sistema de la Universidad de Puerto Rico serán convalidables únicamente cuando el(la) estudiante haya obtenido una calificación equivalente a “C” o más. La repetición de cursos, con calificación de “C”, sólo se permitirá en casos excepcionales previa autorización del (de la) Decano(a) de Asuntos Académicos.

Prontuario Académico

Todo estudiante recibirá en la primera semana de clases un prontuario de cada curso en progreso. El prontuario tiene información de la descripción del curso, libro de texto, objetivos, temas a cubrirse y criterios de evaluación. Es importante que conserve y lea este documento, pues es el contrato entre el estudiante y profesor sobre el curso.

Prórroga

El(la) Decano(a) de Asuntos Estudiantiles puede otorgar prórroga para efectuar el pago de matrícula a los(as) estudiantes de probada necesidad económica bajo las siguientes condiciones:

- La prórroga habrá de solicitarse durante el plazo señalado por el(la) Decano(a) de Asuntos Estudiantiles.
- El(la) Decano(a) evaluará la necesidad económica del(la) estudiante y determinará la cantidad de la prórroga a conceder, que en ningún momento será más del 66% del costo de los créditos o matrícula básica. El balance adeudado se pagará en o antes de la(s) fecha(s) establecida(s) en el documento de compromiso de pago.
- Los(as) estudiantes de las sesiones de verano, los de cursos de extensión y los irregulares, no podrán acogerse al privilegio de prórroga. Se entiende por irregulares aquellos con una matrícula menor de 12 créditos.

Exenciones

Las exenciones de matrícula es un privilegio concedido a estudiantes que participan en deportes y bellas artes, al no tener que pagar costos de matrícula básica (cursos académicos solamente). Requiere una

evaluación y referido de parte de los directores o coordinadores de las respectivas áreas, así como la aprobación final del Decano(a) de Asuntos Estudiantiles. Los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos o criterios.

- ☑ Obtener y mantener un aprovechamiento académico satisfactorio. No se le concederá exención a estudiantes que estén en probatoria académica.
- ☑ Que la categoría para la cual el(la) estudiante fue recomendado(a) para disfrutar del beneficio de exención de matrícula tenga vigencia durante el semestre en que será considerado(a).
- ☑ No se considerará a los estudiantes de nuevo ingreso para exención de matrícula. Cualquier caso extraordinario de estos estudiantes necesita la aprobación del Decano de Estudiantes.

APÉNDICES



APÉNDICE A
ADMINISTRACIÓN



ADMINISTRACIÓN

RECTOR

Nelson A. Vera Hernández, Ph. D.
Tel. 890-2681 Exts. 2207, 2208 y 2285
Fax: 891-3455
E-mail: nelson.vera1@upr.edu

DECANA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Dra. Herminia Alemañy Valdez
Tel. 890-2681 Exts. 2270, 2286 y 2205
Fax: 787-890-4071
E-mail: herminia.alemañy@upr.edu

DECANO DE ADMINISTRACIÓN

Sr. Luis Álvarez Ruiz
Tel. 890-2681 Exts. 2209, 2210 y 2211
Fax: 787-890-1498
E-mail: luis.alvarez8@upr.edu

DECANO DE ESTUDIANTES

Migdalia González Guerra, Ed. D.
Tel. 890-2681 Exts. 2253, 6254 y 6255
Fax: 891-4747
E-mail: migdalia.gonzalez2@upr.edu

APÉNDICE B

POLÍTICAS INSTITUCIONALES



☑ *PROTECCIÓN AMBIENTAL*

La Universidad de Puerto Rico ha reconocido y asumido su responsabilidad de llevar a cabo acciones afirmativas que promuevan la protección del ambiente. Todos debemos asumir una actitud responsable y activa, que trascienda los límites del área de trabajo, el salón de clases o el área geográfica en que nos movemos.

Por medio de la División de Calidad Ambiental y Seguridad Ocupacional de la Administración Central y sus homólogos en las unidades universitarias, hemos comenzado a implantar efectivamente la Política Pública Ambiental de Puerto Rico.

Se ha comenzado un programa dirigido a la reducción de desperdicios químicos. Esperamos que ustedes tomen parte activa y responsable en este programa cuando utilicen sustancias químicas en los diferentes cursos y laboratorios a los que asistan.

Es precisamente en el reciclaje donde el compromiso estudiantil es necesario y donde más queremos solicitar su colaboración. Queremos que con su voz se conviertan en mensajeros del ambiente, del buen universitario. Que puedan decir: “¡Soy universitario y con orgullo protejo el ambiente!” Con este lema queremos que sean instrumento para que la Universidad de Puerto Rico florezca como nunca antes. Busquen en la Universidad los cursos, talleres o proyectos en que puedan colaborar o donde puedan adquirir el conocimiento de modo que su gestión a favor del ambiente tenga mayor impacto.

Con el propósito de proteger la vida y reducir los daños a la propiedad y el ambiente, la Universidad de Puerto Rico implantará, operacionalmente, un plan integral de protección contra desastres. Este incluirá el desarrollo de estrategias de mitigación y planes de preparación, respuesta y recuperación contra terremotos, huracanes, inundaciones, incendios y otros peligros naturales y tecnológicos que nos puedan afectar.



NORMAS DE ASISTENCIA A CLASES

La asistencia a clases en la Universidad de Puerto Rico es compulsoria. Si no asistes, puede afectarte la participación dentro de los programas de la Oficina Programática de Asistencia Económica.

Para evitar contratiempos, debes conocer las siguientes normas:

- ☑ La asistencia a clases de parte de los estudiantes es compulsoria.
- ☑ El profesor tiene el compromiso con la institución de pasar lista y llevar un registro de asistencia a clase. Debe tener evidencia de las fechas en que el estudiante no asiste a clases.
- ☑ ***NORMAS DE ELEGIBILIDAD ACADEMICA PARA LA PARTICIPACION EN LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA ECONOMICA***

Es importante que como parte de los requisitos de participación a los programas de la Oficina Programática de Asistencia Económica, debes cumplir con las normas de progreso académico establecidas por la Universidad.

- ☑ ***PROHIBICIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL***

El hostigamiento sexual constituye una infracción a diversas leyes. Consiste en cualquier tipo de acercamiento sexual **no deseado**, requerimientos de favores sexuales y cualquier otra conducta verbal o física de naturaleza sexual, cuando se da una o más de las siguientes circunstancias: que ocurra en la relación de empleo o

estudio entre él/la hostigador(a) y víctima del hostigamiento, y afecte el ambiente de trabajo o académico de la persona hostigada.

Para determinar si la alegada conducta constituye hostigamiento sexual, se considerará la totalidad de las circunstancias en que ocurren los hechos. Ejemplos de esta conducta pueden ser: piropos, insinuaciones sexuales, miradas lascivas, narración de chistes de contenido sexual, besos, apretones, agresiones sexuales y la creación de un ambiente intimidante, hostil y ofensivo, entre otros.

La mayoría de las personas que confrontan el hostigamiento sexual prefieren y optan por no informar el mismo, por temor a perder el empleo, fracasar en sus estudios, o ser objeto de represalias de sus supervisores o profesores.

Así como también temen al rechazo o la crítica que en ocasiones pueden sufrir de parte de sus amigos y familiares debido a los patrones culturales en nuestra sociedad. Como miembros de la comunidad puertorriqueña tenemos la responsabilidad de erradicar este mal social. (Ver Exposición de Motivos de la Ley Núm. 17 del 22 de abril de 1988.)

Pasos a seguir en caso de hostigamiento sexual:

- Expresarle al hostigador(a) el rechazo a su conducta y al acercamiento no deseado.
- Informar y/o requerir al supervisor(a) o a cualquier funcionario de la comunidad académica o administrativa para que intervenga y atienda tu queja. Puede hacerlo por escrito o verbalmente.

- Anotar los incidentes, incluyendo fecha, hora, lugar y nombre de la(s) persona(s) involucrada(s).
- Comunica la situación a alguien de tu confianza: compañero(a) de trabajo o estudio; amigo(a) o familiar.
- Exige y conserva copia de tus evaluaciones de trabajo o académicas.
- Si tienes que darte de baja de una clase o renunciar a tu empleo, indica por escrito las circunstancias por las cuales tomas la decisión y dirígela al(a) Decano(a) de la Facultad o al(la) Director(a) de Recursos Humanos.

Reclamos

La persona que haya sido objeto de hostigamiento sexual podrá solicitar ayuda, ya sea por escrito o personalmente, a los siguientes funcionarios:

- Supervisores(as) de unidades administrativas
- Representantes o delegados(as) laborales
- Directores(as) de Departamentos
- Decanos(as) de Estudiantes
- Decanos(as) de Facultades
- Oficina del(la) Procurador(a) Estudiantil
- Oficina de Recursos Humanos
- Oficina del(la) Asesor Legal

☑ *POLÍTICA INSTITUCIONAL*
SOBRE EL USO DE ALCOHOL Y DROGAS,
POLÍTICA DE NO FUMAR (LEY 40)

La Universidad de Puerto Rico, consciente del problema que representa para su comunidad universitaria el uso y abuso de drogas y alcohol, tiene el firme compromiso de promover un ambiente de trabajo y estudio sano. El mismo responde a las serias consecuencias que representa el uso de tales sustancias. Estas afectan directamente la seguridad, la calidad de los servicios, la productividad y la salud física y emocional de sus estudiantes y empleados.

Las drogas, ¿qué son?

Son sustancias químicas naturales o sintéticas que al usarse alteran las funciones normales del organismo ya que interfieren tanto con los procesos fisiológicos como los psicológicos del individuo.

El abuso de las drogas puede ocasionar serios problemas de salud, dependencia, accidentes y muertes. Pueden generar, además, problemas financieros por su alto costo y la pérdida de empleo debido al ausentismo, poca productividad, pobre juicio para tomar decisiones y alteración de la conducta.

Prohibición sobre Uso de Drogas y Alcohol

La manufactura, la distribución, el suministro, la posesión, el uso ilegal de sustancias controladas y el abuso de alcohol son prácticas perjudiciales a los mejores intereses institucionales y; no habrán de ser permitidas

independientemente de la jerarquía o posición de las personas que puedan resultar involucradas. Bajo ninguna circunstancia se permitirá que persona alguna viole esta prohibición o que esté bajo los efectos de alguna sustancia controlada o del alcohol permanezca en su lugar de trabajo o de estudios. FAVOR DE OBSERVAR EL FOLLETO TITULADO *Política y Reglamento de la Universidad de Puerto Rico sobre el uso ilícito de drogas, sustancias controladas y abuso de alcohol* (Certificación 032 y 033, 1999-2000)

Política de No Fumar (Ley 40)

En la Universidad de Puerto Rico se prohíbe a la comunidad universitaria (estudiantes, profesores y empleados) fumar en espacios cerrados tales como: salones de clases, salones de actos, bibliotecas, museos, pasillo, oficinas, cafeterías y servicios sanitarios.

Aquellas personas que deseen fumar lo tienen que hacer fuera de los edificios, en áreas tales como: estacionamiento, balcones o terrazas al aire libre.

La política sobre drogas y alcohol se fomenta a tono con las siguientes disposiciones:

- Ley de la Universidad de Puerto Rico, Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966
- Ley de Escuelas y Comunidades Libres de Drogas de 1989 (Ley Pública Núm. 101-226)
- Reglamento Interno del Departamento de Defensa de los Estados Unidos
- Certificación 032 y 033 de 1999-2000 – Emitida por la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

Estas legislaciones establecen la responsabilidad afirmativa de las instituciones educativas y los patronos en la prevención del uso de sustancias controladas por parte de empleados y estudiantes dentro de los predios de la universidad así como en actividades auspiciadas por la misma. Además, fomentan un ambiente de estudio y trabajo saludable.

Sanciones

De violar las prohibiciones aquí establecidas, la persona estará sujeta a las medidas disciplinarias especificadas en el Reglamento de la Universidad de Puerto Rico, Artículo 39 (de ser empleado), el Reglamento General de Estudiantes, Parte IV (de ser estudiante) y cualquier procedimiento administrativo que se establezca para estos fines.

☑ *POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE SEGURIDAD*

(“Student Right To Know And Campus Security Act”)

El derecho estatal y federal le impone a las instituciones educativas la responsabilidad de ofrecer protección y seguridad a los miembros que componen la comunidad universitaria. La Universidad de Puerto Rico reconoce como interés institucional legítimo, el facilitar la protección a la vida y seguridad de sus miembros. También se ocupa de prevenir la ocurrencia de actos delictivos en las instalaciones físicas de su sistema educativo.

La presente declaración de política pública se promulga a tenor con la Ley Pública 101-542 conocida como "Student Right to Know and Campus Security Act", así como las demás leyes federales y estatales que requieren la adopción de normas institucionales claras.

Política Institucional

Mediante esta política se pretende promover y mantener un ambiente de estudios y trabajo seguro, libre de riesgos, actos de violencia y peligro. Se reconoce, además, el derecho de los estudiantes, posibles estudiante y comunidad en general a ser informados sobre cualquier acto delictivo ocurrido dentro de los terrenos universitarios y áreas adyacentes.

Asimismo, la Universidad de Puerto Rico recopilará datos, divulgará y mantendrá informada a la comunidad sobre los incidentes criminales en las diferentes unidades que la componen.

Cualquier persona que, por sus actos de comisión u omisión, viole cualquier estatuto estatal o federal, estará sujeto a las medidas disciplinarias establecidas en los reglamentos universitarios o procesados civil o criminalmente mediante las leyes estatales que le aplique.

ESTADÍSTICAS DE ACTOS DELICTIVOS

(Informe de Incidencia Criminal

(Requerido por el Jeanne Clery Act - Campus Security)

Acto Delictivo por Categoría	2012	2013	2014
Asesinato/Homicidio	0	0	0
Homicidio Involuntario	0	0	0
Violación por la fuerza	0	0	0
Violación por Inducción	0	0	0
Robo	0	0	0
Agresión Simple	0	2	0
Agresión Agravada	0	0	0
Escalamiento	0	0	0
Hurto de vehículo de motor	0	1	0
Fuego intencional	0	0	0
Vandalismo	1	0	0
Apropiación Ilegal	5	6	5
Crímenes de Odio:			
A. Robo	0	0	0
B. Agresión simple	0	0	0
C. Intimidación	0	0	0
D. Vandalismo, destrucción o daño a la propiedad	0	0	0
E. Delitos por razón de origen nacional e identidad de género	0	0	0
Sanciones y/o arrestos:			
A. Uso de alcohol	0	0	0
B. Uso de drogas	0	0	0
C. Posesión ilegal de armas	0	0	0
Violencia:*			
A. Violencia doméstica (Violencia de pareja)	N/A	2	3
B. Violencias en cita	N/A	0	0
C. Acecho	N/A	1	0
D. Agresión sexual	N/A	0	0
TOTAL:	6	12	8

** Los actos delictivos que aquí se reportan están definidos por la ley federal “ Campus Crimen and Security Act” y no son como los define la Policía de Puerto Rico.*

**☑ POLÍTICA SOBRE LA REPRODUCCIÓN
NO AUTORIZADA DE OBRAS PROTEGIDAS
POR LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR**

La Política Institucional, aprobada en 1993 y expresada en la Circular Núm. 95-01, orienta a la comunidad universitaria sobre la aplicación de las leyes de derechos de autor (“copyright”). En particular, sobre la Ley Federal de Derechos de Autor, que protege los derechos de autoría de todo tipo de obra perpetuada mediante cualquier medio de expresión tangible. Esta protección se extiende a obras literarias, musicales, dramáticas, pantomímicas, gráficas, fílmicas, arquitectónicas y a programas de computadora u otros medios electrónicos.

Entre los derechos de autor reconocidos y sujetos a protección bajo la Ley Federal de Derechos de Autor se encuentra el derecho exclusivo del titular de una obra protegida a su reproducción. Resulta preocupante la proliferación de denuncias a nivel local sobre establecimientos que se dedican a reproducir obras en violación a los derechos de autor. Como resultado, la Universidad de Puerto Rico subraya la necesidad de que la comunidad universitaria (profesores, personal administrativo y estudiantes) tomen las preocupaciones necesarias para evitar prácticas que puedan ser consideradas como violaciones a la Ley de Derechos de autor; y para que se abstengan de fomentar y patrocinar directa o indirectamente a aquellos que incurren en dichas violaciones.

La Ley permite la reproducción de una obra protegida sin consentimiento de su autor, siempre y cuando sea para un uso justo y razonable (“fair use”). Un uso razonable de obras protegidas es el que se hace con propósitos educativos o de investigación, sin lucro, para fines críticos, para comentar un texto y en reportajes noticiosos.

Acceso a las Compañías de Seguros de Salud

La Universidad de Puerto Rico es una institución educativa cuya misión fundamental es proveer educación superior. Como tal, tiene el interés primario de proveer este servicio a la comunidad puertorriqueña optimizando el uso de sus recursos, físicos y económicos.

Mediante esta política se pretende proveer a la comunidad universitaria información pertinente en áreas de salud que les permita tomar determinaciones sobre beneficios por la póliza de salud que suple cubierta médica al personal universitario, sin que se afecten los términos y condiciones de la contratación institucional.

La Universidad de Puerto Rico no endosa plan alguno ni asume directa o indirectamente responsabilidad alguna por los compromisos contraídos por las partes. Será responsabilidad de los decanos de administración o su funcionario autorizado en cada unidad institucional el velar porque estas compañías cuenten con la aprobación del Presidente, previo a presentar sus ofrecimientos a la comunidad universitaria.

Patentes e Invenciones

La Universidad de Puerto Rico es una institución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La política de la Universidad consiste de llevar a cabo su obra académica en una atmósfera abierta y libre, y de ver que se realice hasta alcanzar la diseminación pública. La Universidad reconoce, sin embargo, que a veces las invenciones patentables pueden resultar y de hecho resultan de la investigación que lleven a cabo sus empleados, estudiantes y otros afiliados en el transcurso de su trabajo y/o mientras utilizan fondos y facilidades de la Universidad. El establecer los derechos de propiedad, patente, licencias y protección de esas invenciones es consecuente con los propósitos y misiones de la Universidad.

Esta política provee la autoridad para solicitar, evaluar y comercializar las invenciones de la facultad, personal, estudiantes y otros que puedan ser empleados o contratados para trabajar en la Universidad de Puerto Rico. Además, esta política establece y rige un programa para reconocer, divulgar, evaluar, patentar y comercializar dichas invenciones. No obstante, esta política no aplica a los derechos de propiedad intelectual relacionados con material de derechos de autor ("copyright").

La Universidad de Puerto Rico pretende proteger y fomentar la solicitud de invenciones patentables de acuerdo con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la intención de la Ley de Patentes de los Estados Unidos (Título 35, Código de los Estados Unidos), según enmendada, con respecto a las invenciones que se hagan bajo el auspicio del Gobierno de los Estados Unidos.

☑ **POLÍTICA SOBRE LA PRIVACIDAD DE LOS EXPEDIENTES**

Notificación anual a los estudiantes

La Universidad de Puerto Rico se propone cumplir con las cláusulas de la Ley de Derechos Educativos Familiares y Privacidad de 1974 (*Family Educational Rights and Privacy Act of 1974*) según enmendada. Ésta establece los siguientes preceptos:

- ☑ El estudiante tiene derecho a inspeccionar y revisar su expediente educativo,
- ☑ El estudiante tiene derecho a que se enmiende su expediente para corregir datos inexactos, que puedan interpretarse de manera incorrecta o que violan su derecho a la privacidad o alguno otro reconocido por ley,
- ☑ El estudiante tiene derecho a radicar querellas directamente, si así lo desea, ante *The Family Educational Rights and Privacy Act Office, US Department of Health, Education and Welfare, 330 Independence Ave. SW, Washington, DC 20201*, sobre alegados incumplimientos de la Ley por parte de la Universidad de Puerto Rico.

Copia de la política institucional establecida por la Universidad de Puerto Rico en cumplimiento de la Ley puede obtenerse en cada recinto visitando la Oficina del Registrador correspondiente. Esta oficina mantiene una lista de los tipos de expedientes educativos que lleva la institución, así como la localización de éstos.

**☑ AMERICAN WITH DISABILITIES ACT OF 1980
(ADA)**

Ley ADA

La Ley para las Personas con Impedimentos (*American with Disabilities Act of 1990*) conocida por sus siglas en inglés ADA, establece mandato claro para eliminar el discrimen por razón de impedimento.

Esta Ley otorga protecciones de derechos civiles a personas con impedimentos similares a las protecciones otorgadas a personas por razón de raza, sexo, origen nacional, edad y religión. Garantiza esta Ley la igualdad de oportunidades para personas con impedimentos en las facilidades públicas, el empleo, el transporte, los servicios proporcionados por gobiernos locales y estatales y en las telecomunicaciones.

ADA define “persona con impedimento”:

- ☑ individuo con un impedimento físico o mental que lo limita sustancialmente en una o más actividades principales de la vida,
- ☑ que tiene un historial de tal impedimento, o
- ☑ es considerado como una persona con tal impedimento.

La primera parte de la definición claramente aplica a las personas con limitaciones físicas sustanciales tales como ciegos, sordos, personas con HIV positivo, con SIDA, personas con problemas del habla, problemas respiratorios, problemas de movilidad, de aprendizaje con

problemas respiratorios, problemas de movilidad, de aprendizaje con problemas para realizar tareas manuales, con dificultad para el cuidado personal y con limitaciones para trabajar.

Copia de la Ley ADA, establecida por la Universidad de Puerto Rico en cumplimiento de la Ley puede obtenerse en la oficina de Asuntos Estudiantiles o Asuntos Administrativos. Estas oficinas mantienen el reglamento con información adicional.

☑ ***IMPLANTACIÓN DE LA LEY 238 EN
LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN
AGUADILLA: LEY 238 LA CARTA DE DERECHOS
DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS***

La Sección 1 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico declara que “la dignidad del ser humano es inviolable” y establece que “todos los seres humanos son iguales ante la ley”. El reconocimiento de la condición de igualdad de todos los seres humanos en la constitución, impone al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la responsabilidad indelegable que propendan a la igual calidad de vida de todos los puertorriqueños y puertorriqueñas.

Artículo 3. – Política Pública

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce el principio esencial de igualdad humana como elemento rector de nuestro sistema social, legal y gubernativo. En el marco del principio de igualdad humana, el Estado reconoce su responsabilidad de establecer las condiciones adecuadas que promuevan en las personas con

impedimentos el goce de una vida plena y el disfrute de sus derechos naturales, humanos y legales, libre de discriminación y barreras de todo tipo. Para dar fiel cumplimiento a la política pública, el Estado tiene el deber de ofrecer a las personas con impedimentos:

- a) Una política pública gubernativa que garantice la vigencia efectiva de los derechos consignados en la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la de los Estados Unidos de América, así como sus leyes y reglamentos que le sean aplicables
- b) La coordinación de los recursos y servicios del Estado para atender las necesidades colectivas y particulares de las personas con impedimentos de acuerdo con su condición.
- c) Atención de excelencia a personas médico indigentes y el acceso a la utilización óptima de los mejores servicios de salud atendiendo las condiciones particulares de la persona con impedimentos.
- d) Los servicios y los medios que faciliten a la persona con impedimentos el disfrute del hogar, y la permanencia con o cerca de su familia.
- e) La protección de su salud física o mental y la de su propiedad contra amenazas, hostigamiento, coacción o perturbación por parte de cualquier persona natural o jurídica.
- f) La promoción de estrategias que garanticen a este sector el acceso al conocimiento, educación,

rehabilitación, recreación y asistencia tecnológica, como herramientas indispensables para insertarlos de forma integral y libre de prejuicios y estigmas a la sociedad y al trabajo productivo.

- g) El respeto a sus derechos individuales, limitando el ejercicio de los mismos sólo cuando sea necesario para su salud y seguridad, y como medida terapéutica por un médico debidamente autorizado.

APÉNDICE C

QUÉ HACER SI ENTIENDES NECESARIO



QUE HACER SI DESEAS...


- ☑ Comunicarte desde afuera con la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla: llamar al 890-2681 (cuadro).
- ☑ Participar en deportes: llamar a la Oficina del Centro Atlético, extensión de teléfono 2231.
- ☑ Integrarte a las Bellas Artes: puedes hablar con el Prof. César Santiago, extensión 2288 ó 6240, en el Departamento de Humanidades.
- ☑ Compartir una queja: visita la Oficina del Decano de Estudiantes, o llama a la extensión 2253, 6254 ó 6255.
- ☑ Informar un robo, un atraco, un asalto: comunícate con la Oficina de Seguridad a la extensión 2247, 220 ó 3347.
- ☑ Informar un intento de agresión sexual y físico: llama a la Oficina de Seguridad, extensión 2247, 2220 ó 3347.
- ☑ Informar una violación sexual: puedes comunicarte con las siguientes oficinas:
 - Departamento de Consejería y Servicios Psicológicos: exts. 2261, 2257, 2258, 2259
 - Oficina de Seguridad: exts. 2247, 2220 ó 3347.
 - Oficina de Servicios Médicos: exts. 2248, 2290
 - Policía de Puerto Rico, Cuartel de Base Ramey: 787-890-2020

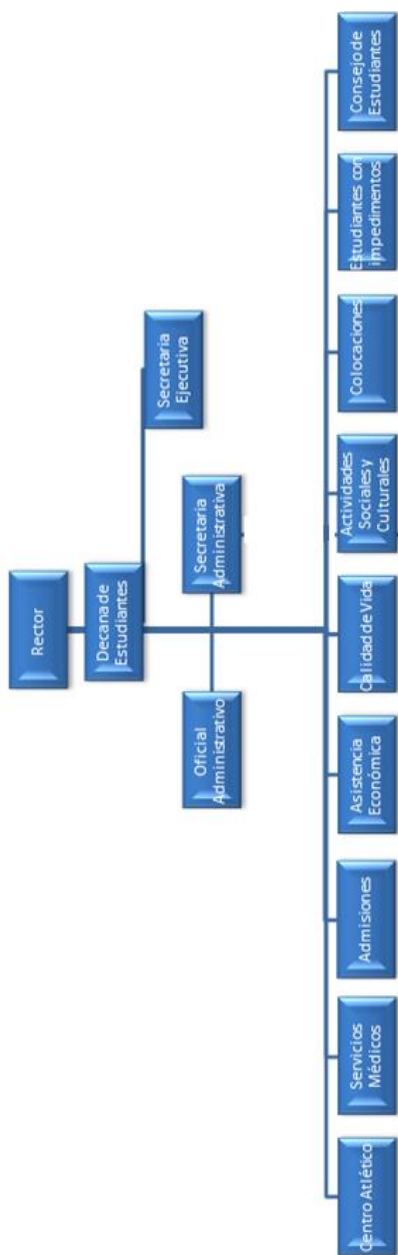
- ☑ Informar sobre un incendio: comunícate con una de las siguientes oficinas:
 - Oficina del Edificio
 - Oficina de Seguridad
 - Llamar al cuadro telefónico

- ☑ Discutir una calificación (nota) errónea del curso, puedes comunicarte con:
 - Profesor(a) del curso
 - Director(a) del Departamento Académico
 - Decano(a) de Asuntos Académicos
 - Oficina del(de la) Registrador(a)
 - Decano(a) de Asuntos Estudiantiles
- ☑ Convalidar la tarjeta de estudiante: visita la Oficina de Audiovisual.
- ☑ Deudas: visita Oficina del Recaudador.
- ☑ Cheque de beca, visita:
 - Oficina de Pagaduría
 - Oficina de Asistencia Económica Fiscal (en caso de problemas).
 - Oficina de Asistencia Económica Programática
- ☑ Empleos: visita la Oficina de Colocaciones.
- ☑ Cuido de Hijos de Estudiantes - Oficina de Cuido de Hijos de Estudiantes ubicada en el Centro de Estudiantes.
- ☑ Obtener un expediente académico: visita la Oficina del Recaudador y Registrador.
- ☑ Hospedajes: visita la Oficina del Decano de Estudiantes.

- ☑ Problemas de impedimento: visita o comunícate con la Oficina de Servicios a Personas con Impedimentos.
- ☑ Permisos de estacionamiento: visita la Oficina de Seguridad.
- ☑ Cambios, reclasificaciones o traslados: visita o comunícate con la Oficina del Registrador(a).
- ☑ Reconocimiento de Organizaciones Estudiantiles: visita la Oficina del Decano de Estudiantes.
- ☑ Informarte sobre el seguro médico estudiantil, comunícate a:
 - Oficina de Servicios Médicos
 - Oficina de Recaudaciones
 - Oficina de Asuntos Estudiantiles.
- ☑ Veteranos: visita o comunícate con la Oficina del Registrador(a).
- ☑ Transcripciones de ayudas económicas, becas o préstamos: visita la Oficina Programática de Asistencia Económica.

APÉNDICE D
ORGANIGRAMA





APÉNDICE E

HIMNO DE LA UPR-AGUADILLA



HIMNO DE LA
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
EN AGUADILLA

Pablo Fernández Badillo

(Estribillo)

¡Alma, Alma Mater!
Te cantamos con hondo placer
Esta dulce melodía,
¡Alma Mater del saber!

1

Es canto de esperanza,
De paz y armonía...
Es himno de alegría,
De amor y libertad...

2

Por siempre mantengamos
Despierta nuestra mente,
El corazón latente,
Y vivo nuestro ser...



Universidad de Puerto Rico en Aguadilla



Leyenda

- Edificios del Recinto
- A reas para estacionar
- A reas designada para manifestaciones o protestas pacificas
- Portones eliminados